

Acta Sesión Ordinaria 54-2012

04 de Setiembre del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 54-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cuatro de setiembre del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Viquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes (justificado).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 53-2012.

III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a Bruno Johann Spichtig Representante de la Municipalidad de Belén en la Fundación Nuevo Renacer.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Recordar al Concejo el acuerdo tomado en el artículo 6 del acta 28-2012 del 3 de mayo del 2012.

2- Discusión sobre el asunto presentado en el artículo 14 del acta 51-2012 con los oficios AM-MC-234-2012, UAA-107-2012.

3- Análisis del tema planteado en el artículo 16 del acta 51-2012 con los documentos AM-MC-237-2012, el DO-0207-2012.

4- Estudio de la información presentada en el artículo 17 del acta 51-2012 con el AM-MC-238-2012, el ODU-067-2012 sobre el trámite 989-2012.

5. Solicitud al MOPT para trasladar la parada en la Estación 5 de buses a San José, por ser un edificio declarado Patrimonio y para protegerlo mejor.
6. Propuestas para coordinar o presidir las Comisiones de Salud, Educación y COMAD.

V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2012, celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2012, celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a Bruno Johann Spichtig Representante de la Municipalidad de Belén en la Fundación Nuevo Renacer.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, recuerda que la Ley de Fundaciones estipula que tiene que haber un representante de la Municipalidad dentro de cada Fundación, el señor Bruno representa a la Municipalidad de Belén, este Concejo ha manifiesta el interés de conocerlo, por eso se escuchará la intervención del señor Bruno Johann Spichtig Representante de la Municipalidad de Belén en la Fundación Nuevo Renacer, la exposición será de 20 minutos máximos y luego una corta intervención de algunos de los participantes permanentes de este Concejo Municipal.

El señor Bruno Johann, cuenta que es de origen suizo, es el representante de la Municipalidad orgullosamente en la Fundación, que hace 5 años se fundaron, su trabajo en la Fundación es como Tesorero, mantiene la pagina de internet, su esposa es la Presidenta de la Fundación, está tratando de buscar fondos en el extranjero en Suiza, en Europa, con éxito, está tratando de atraer ideas y proyectos por las mujeres que están ayudando en el Buen Pastor en la cárcel, porque en las calles hay demasiado mal, trabajan mas mujeres porque hay mas éxito en el corazón de las mujeres y que a través de Cristo puedan cambiar, para mejorar el bien del ciudadano no solo de Belén, sino de

Costa Rica, a través de la Fundación, están ayudando a muchachas que ya salieron de la cárcel, nada es gratis, nos ayudamos, nos prestamos mutuamente, se les presta dinero sin interés, se mantiene un fondo de donaciones, esa es su obra en la Fundación, hasta hoy no han tocado las puertas de Belén, para pedir un préstamo, cuando tengan un buen proyecto, se solicitará ayuda, porque tenemos el chance de cambiar el mundo.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, consulta: ¿cuántas personas hay en la cárcel, a cuentas personas llega la Fundación, a qué porcentaje de las internas se está trabajando?

La señora Joyce Garcia, señala que esta Fundación nació en el corazón de Dios, por la responsabilidad social y de amor al prójimo, para tratar de mejorar la seguridad ciudadana y rescatar los hijos de las privadas de libertad de la delincuencia, muchos de los niños que nacieron a partir del año 1985 en Casa Cuna en el Buen Pastor, ahora están en las cárceles, todos son voluntarios, al servicio de la Fundación y de las privadas de libertad, la idea es que a través de una madre, rescatar a la familia, hay 800 privadas de libertad, cuando empezaron habían 320 hace 5 años, la idea es minimizar un poco la delincuencia, se trabaja en Casa Cuna con 34 privadas de libertad, se trabaja a la mujer capacitándolas para que cuando salgan de la cárcel, puedan incorporarse a la sociedad de una manera pacífica, muchas vienen arrastrando mucho dolor, se trata que se sanen espiritualmente, se tiene en este momento un proyecto de peluquería, con 10 reclusas, se dan cursos de manipulación de alimentos con el Instituto Nacional de Aprendizaje, en costura una muchacha monto su taller en Limón, se trabaja unas 3 veces por semana en el Buen Pastor, las que tienen buena actitud se les apoya para que puedan salir adelante.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, explica que es un placer conocerlos, mas esa buena noticia que nos traen, se siembra mucho la preocupación, se debe tratar de romper el tejido social negativo, el jueves participo en un Taller de Seguridad Ciudadana donde se hablaba de la prevención, por la falta de oportunidades en la sociedad, hay personas que desgraciadamente no tuvieron oportunidades, lo mas doloroso es en lo que se esta utilizando a la mujer en este momento y caen en la trampa, en el Buen Pastor hay una mujer belemita, que desgraciadamente la hicieron caer en esa situación, es una excelente madre de familia, finalmente le gustaría tener contacto con ustedes, muchas gracias.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que estamos un poco sensibilizados porque la prensa a dado cobertura a las mujeres que están en el Buen Pastor, pero que se puede hacer, gracias a Dios que existen personas como ustedes, Dios les debe de bendecir mucho, ojalá muchas personas trabajen como ustedes, que bien que están ahí, sentirnos orgullosos porque la Fundación está ligada a la Municipalidad, sabe que trabajan con escasos recursos de todo tipo, queríamos conocerlos y la labor que realizaban, le parece muy bien, de su parte siempre tendrá el apoyo y en lo que pueda colaborar, decir que los felicita no es gran cosa, para la gran labor que hacen, son ángeles por todo lo que están haciendo.

El señor Bruno Johann, manifiesta que grande es el Señor, la Secretaria Ana Patricia Murillo, me ha perseguido durante 1 año para venir a la Municipalidad y hoy se da esa oportunidad, trabajan 6

personas, manejan entre ¢5,0 y ¢10,0 millones de colones. Mañana se tendrá fiesta en el Buen Pastor para las madres y los niños, el Buen Pastor le tiene tanta confianza para trabajar que es importante.

La Síndica Suplente Regina Solano, informa que a Joyce García, la conoció en Tierra Fértil, los felicita porque es un trabajo excelente.

La señora Joyce García, manifiesta que las reclusas pierden tanto la esperanza de vida, entonces se debe trabajar la parte emocional, capacitarlas y darles una oportunidad para que puedan incorporarse. Estamos para servirles, el mal no va a vencer cuando buenas personas estamos para combatirlo. Gracias por la atención.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, informa que quiere felicitarlos la labor que hacen es de ángeles, en su caso coordinada la Comisión de la Mujer, hay 12 integrantes, si necesitan alguna ayuda con las mujeres con mucho gusto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la Municipalidad tiene una Área Social, si alguna privada de libertad es de Belén, podemos ayudarles a la familia con becas para sus hijos, sería interesante coordinar esa relación, pero desgraciadamente solo para Belén.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, agradece el trabajo que hacen, no solo con las mujeres, sino que también agradece el estímulo y motivación que dan a este Concejo a seguir trabajando, muchas gracias.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, solicita enviar un abrazo solidario en estos duros momentos y sensibles condolencias al compañero de la Unidad de Servicio al Cliente William Jiménez que ha perdido a su padre.

ARTÍCULO 4. Recordar al Concejo el acuerdo tomado en el artículo 6 del acta 28-2012 del 3 de mayo del 2012.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, entiende que le daríamos la luz verde a la Administración Municipal de entrar a buscar el préstamo, pero de donde sale la suma de ¢25.0 millones de dólares, las 3 obras prioritarias son las que se deben desarrollar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los acuerdos anteriores relacionados al financiamiento externo particularmente al acuerdo tomado en el Artículo 6 del Acta 28-2012 del 3 de mayo del 2012

que dice: “Propuesta de Financiamiento externo. Este documento se elabora para que sea guía y motivación para la consecución del financiamiento externo necesario para el cumplimiento de los acuerdos consignados en el artículo 29 del acta 34-2011; sobre la base de la información aportada en los oficios DAF-M-198-2011, DAF-INF17-2011 y DAF-M-037-2012 ; dando seguimiento a los acuerdos del artículo 7 del acta 77-2011 de fecha 20 de diciembre del 2011 y del artículo 15 del acta 16-2012 del 06 de marzo 2012. Considerando: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 incluye la inversión en obras prioritarias, manera de prepararse para mayor bienestar social, aumento de la competitividad y capacidad productiva. Que estas obras y objetivos han sido contemplados en el Plan o programa de gobierno del Sr Alcalde actual en cumplimiento del inciso e) del artículo 17 del Código Municipal. Que se necesita un financiamiento externo para poder realizar las obras prioritarias determinadas en el acuerdo del artículo 29 del acta 34-2011, donde se establece como prioridades principales en obras (“primero y antes que todos los otros”): 1. Acueducto Potable. 2. Pluvial y Puentes. 3. Alcantarillado Sanitario. 4. Seguridad Vial. Que es conveniente explorar y profundizar detalladamente en materia de estructuración y desarrollo de infraestructura de obra pública; de agudizar, precisar datos y descripciones en la administración de fideicomisos o procedimiento que permita el diseño financiero adecuado y para ubicar el mejor socio o los mejores socios estratégicos para el cumplimiento de las prioridades determinadas en el artículo 29 del acta 34-2011, de y para la Municipalidad de Belén. Que el Concejo Municipal le corresponde fijar las políticas y prioridades del desarrollo municipal, según inciso a) del artículo 13 del Código Municipal. Que al parecer es necesario alrededor de 25 millones de dólares para poder cumplir las prioridades en obras pre-establecidas, agregando la construcción del edificio municipal después de que estén aseguradas las anteriores. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el documento “Propuesta de financiamiento externo”. SEGUNDO: Aprobar la recomendación de acompañamiento del Banco de Costa Rica para facilitar la consecución del financiamiento externo basado en la información de los oficio DAF-M-198-2011, DAF-INF17-2011 y DAF-M-037-2012. TERCERO: Instruir a la Alcaldía Municipal para coordinar y proponer a los Gerentes o Encargados de Inversión, Administración Fiduciaria y Titulación de Valores para Obra Pública de las instituciones o de los procesos necesarios para la consecución del financiamiento externo y el cumplimiento del acuerdo 29 del Acta 34-2011.”

ARTÍCULO 5. Discusión sobre el asunto presentado en el artículo 14 del acta 51-2012 con los oficios AM-MC-234-2012, UAA-107-2012.

UAA-107-2012

En atención al Memorando AM-MA-092-2012 referente a la remisión de oficio Ref. 1605/2012 según acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 16-2012 celebrada el seis de marzo del presente año, en su capítulo III, artículo 5, el cual establece la solicitud de las acciones que está realizando con relación a la denuncia presentada por el regidor Desiderio Solano, la Unidad Ambiental manifiesta que el trámite inicial realizado por esta dependencia municipal fue el Oficio UAA-018-2012 (Denuncia al MINAET-ACCVC), posteriormente el día 20 de Marzo del 2012 se realiza inspección conjunta MINAET y la Municipalidad; producto de esa inspección a través del Oficio UAA-045-2012 se remite a la Alcaldía copia del trámite municipal N° 1328, referente al Oficio OA-549, suscrito por el señor Orlando Vindas Mesen funcionario del Área de Conservación

Cordillera Volcánica Central (ACCVC-MINAET) de la Oficina de Alajuela; en el cual se informa y comunica la denuncia interpuesta ante el Tribunal Ambiental Administrativo en contra del señor Rafael Ángel Zamora Fernandez Representante Legal de Inmobiliaria ZF S.A., esto a efecto de que se establezca su eventual responsabilidad por realizar obras varias cerca del cauce de una quebrada y el cauce del Río Bermúdez.

El Tribunal Ambiental Administrativo recibió dicha denuncia el día 27 de marzo del corriente, asignándose el Expediente Administrativo N° 112-12-01-TAA; no omito manifestar que éste es el órgano competente en el territorio nacional de resolver controversias ambientales administrativas de conformidad con lo dispuesto en los incisos a), b), c) y d) del artículo 111 de la Ley Orgánica del Ambiente. En ese orden de ideas, debe existir un respeto de competencias asignadas a los órganos y entes que integran la administración pública, Por tanto, se está pendiente de lo que resuelva esa instancia administrativa, además de una estrecha comunicación con la Oficina Regional del MINAET-ACCVC; igualmente se recomienda valorar la posibilidad de apersonarse al Tribunal Ambiental Administrativo y establecer la condición actual, además de definir si se ha ordenado alguna medida cautelar para su cumplimiento y acatamiento o algún cambio en torno a la denuncia presentada.

Sin otro particular, se despide,

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, formula que hoy lo llamó Lidieth Aguilar que tenía problemas con el yurro que colinda su propiedad, visito el lugar y si es preocupante la situación, se dio un entubamiento de 100 a 200 metros de largo, ese entubamiento, perjudica a la señora que es viuda y tiene un tratamiento de cáncer, el 15 de agosto se cayó un muro y el agua se devolvió por su propiedad, este entubamiento desgraciadamente se hizo sin permisos de construcción, presentó la denuncia desde marzo, los funcionarios inspeccionaron y se dieron cuenta del entubado y del movimiento de tierra, para un parqueo en esa área, se está incumpliendo la Ley Forestal, leyendo el Informe del Auditor que preocupante es la situación con Pedregal, que falta de respeto hacia la Municipalidad, el Auditor señala y puntualiza, la Unidad Ambiental manda esta nota, pero no dice que no tenía permisos de construcción, nada mas dice que se esta tramitando ante el Tribunal Ambiental, no es que la tenga contra ninguna empresa, sino que deben cumplir trámites y respetar la institucionalidad, Estrella de Belén, viene terminando un proceso de 2 años para poder construir, revisando el expediente de DIPO cumplió con todos los requisitos solicitados, igual el señor Garnier, el señor Solera, desde hace 10 años espera construir, la situación con Pedregal es incómodo, los eventos se vienen dando, falta tramitología de los permisos de construcción, como es posible que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos le de el visto bueno, después que está construido, comprometen a nuestros funcionarios, esos hechos, no es bonito tener un Organo Director, no es agradable, es aconjugante, sinos quedamos callados nos acusan por omisión, es muy preocupante, hablo con compañeros de la Administracion por la falta de respeto hacia la Municipalidad, dichosamente solo se da en este caso, pero las leyes son muy claras, muchos funcionarios no tienen ni responsabilidad, porque no sabemos como fue que se dieron las cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente correspondiente los oficios AM-MC-234-2012, UAA-107-2012 presentados en el Artículo 14 del Acta 51-2012.
SEGUNDO: Enviar copia a la Contraloria de Servicios y al Auditor Interno.

ARTÍCULO 6. Análisis del tema planteado en el artículo 16 del acta 51-2012 con los documentos AM-MC-237-2012, el DO-0207-2012.

DO-0207-2012

Consecuente con lo solicitado en el Oficio AM-MA-075-2012 de fecha 16 de marzo de 2012 a raíz del acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°12-2012, capítuloVI, artículo 25 del 21 de febrero de dos mil doce, relacionado con la propuesta de reforma al Reglamento de permisos de construcción, le informo:

1- En la Propuesta de Actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén se encuentra el Reglamento de Construcciones debidamente elaborado y en estudio de la Comisión de Seguimiento, misma que en su momento remitirá este reglamento al Concejo Municipal para su conocimiento.

2- Por parte del Comité Técnico Administrativo se elaboró el informe CTA-002-2012 de fecha 24 de julio de 2012, mismo que fue remitido a la Alcaldía en fecha 26 de julio del 2012 y en el que se establecen los considerandos el análisis de la situación actual y la propuesta de la Política de Agua Potable.

3- En cuanto a la Política de crecimiento urbano, esta quedará actualizada con el nuevo Plan Regulador y los Planes Maestros de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Vialidad, Pluviales, entre otros. Se le adjunta copia de los documentos solicitados por su persona.

AM-MA 065-2012

AM-MA 075-2012

AM-MA 074-2012

AM-MA 083-2012

AM-MA 092-2012

AM-MA 102-2012

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que han venido reuniéndose respecto al estudio de lineamientos y políticas sobre los permisos de construcción, plantea la posibilidad que cuando discutan se encuentre el Área Operativa en pleno, para que sea mas ágil.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta que en Comisión de Obras se está sugiriendo una reunión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Estudio de la información presentada en el artículo 17 del acta 51-2012 con el AM-MC-238-2012, el ODU-067-2012 sobre el trámite 989-2012.

Oficio ODU-067-2012

La Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, ya le ha explicado los temas sobre los que usted tiene duda con relación a las Instalaciones existentes y actividades que el señor Mario Chavarría Salazar tiene en tres fincas ubicadas en La Ribera, mediante los oficios:

Oficio ODU-047-2011 de fecha 15 de junio de 2011.

Respuesta al trámite N°425, que fue recibida en la Plataforma de atención al Público de la Municipalidad de Belén por la señora Cristina Guerrero Bogantes el 30 de junio de 2012.

▲ Oficio ODU-019-2012.

Respuesta al Trámite N° 4637, recibido en casa de habitación por el señor Mario Araya Castro.

Los oficios antes indicados se refieren a los mismos asuntos que usted vuelve a tratar en el documento según trámite N 989-2012, por lo que ésta Unidad le recomienda remitirse a los oficios ODU-047-2011 y ODU-019-2012, ya que esta Unidad no se referirá más sobre lo mismo.

Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente los documentos relacionados al trámite 989-2012.

ARTÍCULO 8. Solicitud al MOPT para trasladar la parada en la Estación 5 de buses a San José, por ser un edificio declarado Patrimonio y para protegerlo mejor.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que la parada de autobuses es municipal, no es de una empresa, los autobuses deben llegar y salir nuevamente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es preocupante donde se podría trasladar la parada de autobuses, aunque están dañando un inmueble que es Patrimonio, esas empresas de transportes uniéndose, podrían comprar una propiedad, para que hagan una terminal de buses, con sus respectivos servicios sanitarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Señor Ministro del MOPT y al Señor Juan Manuel Delgado del Área de Transporte Público el traslado de la parada de buses a San José para poder proteger el inmueble declarado Patrimonio Nacional denominado Estación 5. **SEGUNDO:** Reenviar copia de todos los acuerdos anteriores relacionados al tema a los personeros del MOPT antes mencionados solicitando de nuevo una respuesta a los acuerdos.

ARTÍCULO 9. Propuestas para coordinar o presidir las Comisiones de Salud, Educación y COMAD.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ha sido imposible revisar las Actas en la página web de la Municipalidad que esta dañada, sugiere que se transcriba el acuerdo, hasta que se solucione el problema, esto desde hace 2 meses que esta mal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDROES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Avalar y dar por recibida a información sobre la nominación de las coordinadoras en la Comisión Especial de Salud Doña Thais Zumbado Ramírez; en la Comisión Especial de Educación Doña Cecilia Salas Chaves; y en la Comisión Permanente de Accesibilidad, Gaspar González González.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 10. Se conoce el oficio AA-289-2012 de Edwin Antonio Solano, Subproceso de Actas JDCCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 31-2012 del 11 de agosto del 2012 y ratificada en Sesión Ordinaria N. 33-2012 del 25 de agosto del 2012, el mismo dice textualmente: CAPITULO VI INFORME DE ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA. **ARTÍCULO 5.** Se recibe oficio ADM-958-2012, con fecha 9 de julio del 2012, por parte del señor Pablo Vindas Acosta, Administrador CCDYRB, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos (Referencia 2108/2006 y Dictamen de la Procuraduría General de la República en adelante PGR N° C-137-2010), con el debido respeto les remito para su aprobación lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el 08 de mayo del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°29 artículo 13, conoció el oficio ADM-0568-2012 con el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012, y posterior a esto coordinó una reunión con la Junta Directiva del CDRB para conocer el fondo del documento. (Ref.AA-203-2012).
2. Que el 10 de julio del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°43 artículo 05, aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 con los ajustes señalados por el Concejo.
3. Que el 28 de julio del 2012, la Junta Directiva del CDRB en Sesión Ordinaria N°29 artículo 09, instruyó a la Administración remitir al Concejo Municipal loa ajustes del Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012.

De conformidad con todo lo anterior se presenta para su aprobación el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 con los ajustes ya aplicados para su respectiva aprobación y remisión al Concejo Municipal para su conocimiento.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN BELEN
PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2012

○

Presupuesto de ingresos

- Presupuesto de Ingresos Presupuesto Extraordinario 01-2012.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES EN RELACIÓN CON EL TOTAL DEL PRESUPUESTO SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
PRESUPUESTO DE INGRESOS EXTRAORDINARIO 01-2012

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO	% RELACION
3	FINANCIAMIENTO	20.829.666,30	100,00
3,03	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIOR	20.829.666,30	
3,03,01	SUPERAVIT LIBRE	14.660.626,89	70,38
3,03,01,01	7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE	12.763.581,10	61,28
3,03,01,02	90% DEL 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL	1.897.045,79	9,11
3,03,02	SUPERAVIT ESPECIFICO	6.169.039,41	29,62
3,03,02,01	2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	4.474.599,93	21,48
3,03,02,03	ALQUILER DE INSTALACIONES	1.694.439,48	8,13

○

○

Presupuesto de Egresos

- Presupuesto General de Egresos (Consolidado)

Seguidamente, en cuadro adjunto, se presenta el detalle de todos los gastos presupuestados consolidado.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS CONSOLIDADO

EGRESOS TOTALES	20.829.666,30	100%
1 SERVICIOS	6.426.178,00	31
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.180.000,00	10
5 BIENES DURADEROS	12.223.488,30	59

- Presupuesto general de egresos por programas Consolidado.

A continuación se presenta el presupuesto de egresos consolidado por programas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
Por Partida Presupuestaria – Por Programas

EGRESOS POR PROCESOS	20.829.666,30	100%
PROCESO DEPORTIVO	4.606.178,00	22%
INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.209.341,21	68%
PROYECTOS DE INVERSION	2.014.147,09	10%

2. Justificación del presupuesto por programas

Con los fondos de este presupuesto extraordinario 01-2012 se van a financiar las siguientes necesidades:

2.1. Licitación Abreviada 01-2009 Colocación de material sintético en la pista de atletismo. Este rubro se adeuda a la empresa Cicadex, S.A, la cual sustituirá el material sintético de la pista en los meses de Abril y mayo. ¢2.014.147.09

2.2. Servicios técnicos para las disciplinas de fútbol, triatlón y karate, estos recursos vienen a reforzar las partidas existentes, para cubrir los servicios hasta el mes de diciembre 2012 ¢2.426.178,00.

2.3. Compra de materiales, para disciplina de Baloncesto. ¢520.000.00

2.4. Compra de repuestos para bicicletas ¢1.660.000.00

2.5. Servicios de vigilancia, estos recursos vienen a reforzar la partida existente, con el fin de cubrir los servicios de vigilancia en el Polideportivo de Belén, hasta el mes de diciembre 2012. ¢4.000.000.00

2.6. Compra de bomba para piscina ¢1.600.000.00

2.7. Reparaciones y mejoras en las oficinas de la pista de atletismo ¢3.300.000.00

2.8. Cambio y mejoras en la iluminación del Gimnasio Multiusos ¢2.000.000.00

2.9. Recursos para gimnasio artes marciales. ¢1.000.000.00.

2.10. Recursos para iniciar construcción de rampa de accesibilidad Ley 7600, en Oficinas Comité. ¢574.341.21.

2.11. Mantenimiento y reparación de Gimnasio Multiusos y Oficina Administrativas ¢1.735.000.00

Total del presupuesto extraordinario 01-2012, ¢20.829.666,30

El Comité de Deportes y Recreación de Belén, manifiesta su compromiso de cumplir con la legalidad asociada a los manejos y el control presupuestario y los principios del control interno, conforme la reglamentación vigente, para su debida ejecución. De igual manera, el Comité de Deportes acepta y reconoce la potestad que tiene el Concejo Municipal para verificar, por los medios considere pertinentes, la ejecución de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas disposiciones. Durante el proceso de ejecución, el Comité atenderá los principios presupuestarios contenidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8151, publicada en la Gaceta No.198 del 16 de octubre del 2001; entre otros, el principio de especialidad cuantitativa y cualitativa que señala que "Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no

existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios." Igualmente el principio de gestión financiera señala que "la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley."

▲ ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

COMITÉ DE DEPORTES Y
RECREACION DE BELEN
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN
DE FONDOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
01-2012

4,03,03,01,01	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	12.763.581,10
5-02-09-01-01-04-99-05	Fútbol	971.105,04
5-02-09-01-01-04-99-07	Karate	314.343,00
5-02-09-01-01-04-99-10	Triatlón	1.140.729,96
5-02-09-01-02-04-01	Herramientas e Instrumentos	1.660.000,00
5-02-09-01-02-99-99	Otros útiles, materiales y suministros	520.000,00
5-02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	5.734.741,28
5-02-09-04-01-04-06	Servicios Generales	408.514,73
5-03-05-01-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	2.014.147,09
4,03,03,02,01	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO INSTALACIONES	4.474.599,93
5-02-09-04-05-01-99	Maquinaria y equipo diverso	1.600.000,00
5-02-09-04-05-02-99	Otras construcciones adiciones y mejoras	2.874.599,93
4,03,03,01,02	90% DEL 3% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	1.897.045,79
5-02-09-04-01-04-06	Servicios Generales	1.897.045,79
4,03,03,02,03	ALQUILER DE INSTALACIONES	1.694.439,48
5-02-09-04-01-04-06	Servicios Generales	1.694.439,48

4. PRESUPUESTO DE EGRESOS

COMITÉ
DE
DEPORTE
SY
RECREACI
ON DE
BELEN
PRESUPU
ESTO
EXTRAOR
DINARIO
DE
EGRESOS
01-2012

5 02
5 02 09

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

18.815.519,21
18.815.519,21

PROCESO DEPORTIVO

4.606.178,00

	SERVICIO 1S	2.426.178,0 0
	SERVICIO S DE GESTION Y 1,04APOYO	2.426.178,0 0
1,04,99,05	Fútbol	971.105,04
1,04,99,07	Karate	314.343,00
1,04,99,10	Triatlón	1.140.729,96
	MATERIAL 2ES	2.180.000,0 0
	Herramientas y 2,04Repuestos	1.660.000,0 0
	Herramientas e Instrumentos 2,04,01s	1.660.000,0 0
	Útiles, materiales y 2,99suministros	520.000,00
	Otros útiles, materiales y 2,99,99suministros	520.000,00

5 02 09 04

INSTALACIONES DEPORTIVAS

14.209.341,21

	SERVICIO 1S	4.000.000,0 0
	SERVICIO S DE GESTION Y 1,04APOYO	4.000.000,0 0
1,04,06	Servicios Generales	4.000.000,0 0
	BIENES DURADEROS 50S	1 0.209.341,21

	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.600.000,00
5.01		
	Maquinaria y equipo diverso	1.600.000,00
5.01,99		
	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	8.609.341,21
5.02		
	Otras construcciones, adiciones y mejoras	8.609.341,21
5.02,99		

5 03	PROGRAMA III INVERSIONES	2.014.147,09
5 03 05	INSTALACIONES	2.014.147,09
5 03 05 01	PISTA SINTETICA	2.014.147,09

	BIENES DURADEROS	2.014.147,09
5.03		
	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.014.147,09
5.02		
	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2.014.147,09
5.02,99		

TOTAL PRESUPUESTO 20.829.666,30

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

Anexos

- ⤴ Matriz de desempeño programático para los programas II Y III.
- ⤴ Oficio del Administrador
- ⤴ Constancia de CCSS y del INS de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad primero: aprobar Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 con los ajustes ya aplicados. Segundo: Remitir al Concejo Municipal para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es importante que se incluya la vigilancia del Polideportivo, un tema que ya se había hablado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Recordar al CCDRB que el Concejo es quien puede aprobar o no los presupuestos ordinarios, extraordinarios y las modificaciones igualmente.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio AA-301-2012 de Edwin Antonio Solano, Subproceso de Actas JDCCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 33-2012 del 25 de agosto del 2012, el mismo dice textualmente: CAPITULO VI CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **ARTÍCULO 27.** Se recibe oficio Ref. 4827/2012 con fecha 16 de agosto del 2012, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad indicar al Concejo Municipal de Belén lo siguiente: Primero: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén realiza permanentemente el mantenimiento de las instalaciones a su cargo y procura el cumplimiento de las regulaciones existentes en esta materia en el tanto el presupuesto asignado para tales efectos se lo permitan. Segundo: Esta Junta Directiva a tomado las acciones necesarias para la regulación y formalización de las relaciones o vinculaciones externas o internas con todas las Asociaciones que participan en las metas y objetivos del CCDRB y en este momento estamos en el proceso de aprobación de las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del CCDYRB para poder así llegar a la firma de los mencionados convenios. Tercero: Indicar al Concejo Municipal que esta Junta Directiva en acatamiento a los oficios emanados tanto en la Auditoria como de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén procedió al acatamiento de lo ahí expuesto y nombro una comisión para la confección de un borrador de convenio para poner al día y ajustar las relaciones con Belén FC conformada por las siguientes personas: Juan Manuel González Zamora, Manuel González Murillo, Miguel Alfaro Villalobos, Allan Araya González y Vinicio Alvarado Ureña.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, interroga que Convenios tiene la Municipalidad para dar las instalaciones del Polideportivo para que las administre el equipo de Belén, porque Belén esta negociando con Pipasa publicidad para las vallas del Polideportivo, que beneficio trae a la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que le parece bien que se forme una Comisión, pero el borrador del Convenio debe ser redactado por un abogado.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, dice que el jueves se reunieron Miguel Alfaro, William Alvarado, Lucrecia González, Manuel González y se está trabajando en redactar un Convenio o

Contrato, porque existen Oficios de la Auditoría y la Dirección Jurídica, porque no se puede seguir utilizando la cancha de esa forma, cuando el Convenio o Contrato ingrese aquí será analizado con la Asesoría Jurídica, están comprometidos a presentar ese documento en 15 días, que al final debe ser aprobado por el Concejo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pide que de las ganancias del equipo de futbol, la asociación de futbol y la publicidad en vallas, vengan al Presupuesto Municipal, para que se invierta en el mantenimiento de la cancha, por ejemplo, ya que en unos dos años viene una inversión de mas de ¢100,0 millones para el cambio de vida útil de esa cancha de fútbol. ¿Quién va a pagar eso, la Municipalidad? A mi no me parece. Ya tenemos un vacío muy grande en el presupuesto municipal y si hay ganancias por el polideportivo, la Municipalidad debe ser quien las reciba. En el Concejo anterior hubo un acuerdo sobre la construcción de la cancha sintética, pero esa cancha tiene una vida útil de x años, ¿vamos a pagar nosotros también esa renovación?

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, avala que es un tema con muchos Oficios de la Auditoría y Dirección Jurídica que está analizando el Comité, el jueves se dio una reunión, deberíamos esperar ese Convenio, porque se toca el tema de vallas, transmisiones, etc.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Recordar al Comité de Deportes el cumplimiento del Artículo 13 del Código Municipal, especialmente los incisos c) y d).

ARTÍCULO 12. Se conoce el oficio AA-298-2012 de Edwin Antonio Solano, Subproceso de Actas JDCCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 33-2012 del 25 de agosto del 2012, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 7. Se recibe oficio Ref. 4807/2012 con fecha 08 de agosto del 2012, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad informar al Concejo Municipal de Belén. Primero: Que esta Junta Directiva esta conciente de los plazos fijados para el estudio del Reglamento según el artículo 68 del Reglamento vigente del CCDRB donde determina por un plazo de treinta días para la consulta respectiva. Segundo: Informar que para efectos de revisión y análisis de la versión de Reglamento presentada por dicho Concejo esta Junta Directiva nombro una comisión conformada por las siguientes personas: Manuel González Murillo, Allan Araya González, Miguel Alfaro Villalobos y Juan Manuel González Zamora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el oficio AA-306-2012 de Edwin Antonio Solano, Subproceso de Actas JDCCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 31-2012 del 11 de agosto del 2012 y ratificada en Sesión Ordinaria N. 33-2012 del 25 de agosto del 2012, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 6. Se recibe

oficio Ref. 5061/2012 con fecha 22 de agosto del 2012, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad comunicar al Concejo Municipal de Belén lo siguiente: Primero: Esta Junta Directiva esta de acuerdo con el cumplimiento de lo solicitado por la Auditoria Municipal en su oficio AI-49-2012 y en el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias emitidas por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén en su oficio DJ-231-2012. Segundo: Que en virtud del acatamiento de lo dispuesto en el punto 3) de las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** del oficio DJ-231-2012 se conformo una comisión para la confección de un convenio o contrato en que se establezcan prestaciones reciprocas y equilibradas desde el punto de vista tanto del comité, como para la Sociedad Belén FC y tomando en cuenta los plazos fijados para el cumplimiento de estas recomendaciones por el Concejo Municipal en su oficio Ref.4325-2012 es que les solicitamos que con el afán de que la revocatoria del artículo 9 de la Sesión Ordinaria N. 08-2012 del CCDYRB, según lo recomienda la Dirección Jurídica no sea arbitraria ni intempestiva, se reconsidere el plazo fijado para la firma del convenio y se apruebe a un plazo de quince días adicionales al actual ya que de lo contrario podríamos causar un daño irreversible al Equipo de Futbol Belén FC y es muy posible que se quenden sin cancha por un teimpo y con ello perder los puntos en el Campeonato Nacional de Fútbol de Primera División. Tercero: Informar que la justificación que se tomó para no haber derogado el acuerdo Artículo 9 de la Sesión Ordinaria N. 08-2012 del CCDYRB hasta estos momentos esta basado en consideraciones de conveniencia de las partes paras que se efecto no sea arbitrario ni intempestivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio AA-292-2012 de Edwin Antonio Solano, Subproceso de Actas JDCCDRB. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N. 31-2012 del 11 de agosto del 2012 y ratificada en Sesión Ordinaria N. 33-2012 del 25 de agosto del 2012, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 9. Se recibe oficio Ref. 4433/2012 con fecha 26 de julio del 2012, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad comunicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva esta de acuerdo con la Modificación del artículo 171 del Código Municipal Ley. 7794 del 30 de abril de 1998 contemplada en el Proyecto de Ley 18083 dado el beneficio que obtendría el Deporte Nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la recomedación del CCDRB. **SEGUNDO:** Apoyar la Ley 18083 "Modificación del Artículo 171 del Código Municipal, Ley 7794. **TERCERO:** Enviar la notificación a Rosa María Vega, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, fax 2243-2440.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el oficio AI-65-2012 del lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: SOLICITUD DE ESTUDIO. Ese Concejo, en la sesión 43-2012, del 10 de julio del 2012, conoció una denuncia anónima en relación con el uso de las instalaciones deportivas, a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. En esa oportunidad el Concejo acordó: “Trasladar el trámite 2693 al Auditor Interno y a la Contraloría de Servicios para la investigación correspondiente”. En esa denuncia se mencionan algunos asuntos que por su naturaleza, escapan a la competencia de esta Auditoría. Sin embargo, se hace referencia también a la utilización, por parte de una empresa privada (un equipo de fútbol de la primera división), de instalaciones del polideportivo de Belén, propiedad de la Municipalidad. En relación con ese asunto, es importante señalar lo siguiente: Esta Auditoría, mediante oficio AI-07-2012 del 17 de febrero del 2012, indicó a ese Concejo, que algunas instalaciones del polideportivo, eran utilizadas por un equipo de fútbol de la primera división, sin el respaldo de un convenio con el Comité, debidamente formalizado y en vigencia, lo que podría resultar improcedente. En vista de lo anterior, se señaló la necesidad de que ese asunto fuera revisado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

En atención a lo manifestado por la Auditoría, el Concejo, en la Sesión 12-2012 en el artículo 9, acordó, trasladar copia del oficio AI-07-2012 a la Dirección Jurídica, para que analizara lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de fútbol. El 19 de junio del 2012, la Auditoría, en el oficio AI-49-2012, dirigido a ese Concejo, hizo referencia a un acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité, en la Sesión No. 08-2012 del 03 de marzo del 2012, por medio del cual es comité autorizó el uso, por parte de ese equipo de fútbol, de instalaciones del polideportivo, para entrenamientos y partidos oficiales. En esa ocasión se advirtió que la autorización del uso de esas instalaciones a una organización privada, sin el respaldo de un contrato o convenio, formalizado con apego al bloque de legalidad, podría generar eventuales responsabilidades. Sobre ese particular, el Concejo acordó, en la sesión 40-2012 del 26 de junio del 2012, trasladar ese oficio a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

La Dirección Jurídica, por medio del oficio DJ-231-2012, del 04 de julio del 2012, concluyó entre otros aspectos, que el permiso otorgado por el Comité, en la sesión N. 08-2012... “no establece el pago del alquiler o canon, lo que resulta ser desproporcionado y arbitrario, toda vez que la sociedad anónima Corporación Deportiva Belén Siglo XXI FC, persona jurídica 3-101-591836 (entidad que representa al equipo de fútbol indicado) es una entidad privada de naturaleza lucrativa”. En ese oficio, la Dirección Jurídica formuló recomendaciones que estimó procedentes, en relación con ese acuerdo del Comité y con el uso de esas instalaciones por parte del equipo de fútbol de la primera división. El Concejo, en la sesión 43-2012 del 18 de julio del 2012, artículo 25, conoció ese oficio de la Dirección Jurídica y acordó trasladarlo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, para el fiel cumplimiento y en forma inmediata, de las recomendaciones legales y técnicas. De lo expuesto se concluye que el asunto planteado en la denuncia, ya fue indicado por esta Auditoría y analizado por la Dirección Jurídica. En consecuencia, lo procedente en ese caso, es que el Comité, atienda de inmediato los acuerdos tomados por el Concejo y con base en lo señalado por la Dirección Jurídica, disponga, con estricto apego al bloque de legalidad, las acciones que resulten procedentes, en relación con el citado permiso de uso.

En caso de no hacerlo, corresponderá a ese Concejo, valorar la posibilidad de establecer las responsabilidades que eventualmente pudieran corresponder, de conformidad con la normativa vigente. Las citadas observaciones se formulan con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Junta Directiva del CCDRB para el cumplimiento obligatorio e inmediato de todos los acuerdos mencionados y recomendaciones explícitas en el Oficio AI-065-2012. **SEGUNDO:** Instruir al CCDRB para que presente a este Concejo Municipal una propuesta antes del día 28 de septiembre del 2012. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica la revisión de la propuesta de convenio o contrato sobre el tema para recomendación de este Concejo Municipal. **CUARTO:** Comunicar al CCDRB que en caso de no acatar las disposiciones de la Auditoría y los acuerdos de este Concejo Municipal, correspondería valorar la posibilidad de establecer las responsabilidades que eventualmente pudieran corresponder, de conformidad con el Artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y la normativa vigente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en el Alcance 110, La Gaceta No.156 del 14 de agosto de 2012, se publicó Fé de Erratas al Reglamento sobre el Uso, Mantenimiento y Protección de Parques y Espacios Públicos de la Municipalidad de Belén, aprobado en la sesión 44-2012.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido e instruir a la Secretaría para que proceda según corresponde.

ARTÍCULO 17. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que recibió el Oficio UC-173-2012 de la Unidad de Cultura, que cita: Por este medio me permito presentarle la propuesta para las actividades a realizar durante la Semana Cívica 2012, según nuestra reunión del pasado Jueves 30 de Agosto.

- ⤴ Se realizarán Actos Cívicos Internos de la Municipalidad de Belén.
- ⤴ Estos actos cívicos iniciarán a las 8:00 am, en el Salón de Sesiones.
- ⤴ El tema es: Expresidentes de la República de Costa Rica.
- ⤴ Las exposiciones tendrán una duración máxima de 20 minutos, en la cual se destaquen los aspectos principales de cada gobierno.
- ⤴ Se coordinará el uso del podium de la Alcaldía y equipo necesario para las presentaciones.
- ⤴ Se solicitará por parte de la Alcaldía Municipal, la participación de los expresidentes mencionados, quedando sujeta su participación.
- ⤴ Se sugiere la siguiente distribución:

Viernes 7 Set	Lunes 10 Set	Martes 11 Set	Mierc 12 Set	Jueves 13 Set	Viernes 14 Set
Área Administrativa y Financiera <i>Miguel Angel Rodriguez</i>	Área Operativa <i>Luis Alberto Monge</i> Celebración Día del Niño.	Servicios Públicos <i>Rafael Angel Calderón</i>	Concejo Municipal <i>José María Figueres</i>	Alcaldía y Staff <i>Oscar Arias</i>	Área Desarrollo Social <i>Abel Pacheco</i>

- ▲ Un desayuno compartido para el último día de la Semana Cívica, Viernes 14 de Setiembre; con el siguiente detalle:

Gallo pinto:	Área Desarrollo Social
Huevos:	Concejo Municipales
Salchichón y tortillas:	Área Operativa
Natilla, vajilla desechables y servilletas:	Alcaldía y Staff
Café, agua dulce y jugo naranja:	Servicios Públicos
Plátano maduro y pan:	Comité Deportes
Arroz con leche:	Área Administrativa y Financiera

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación e insistir con los participantes permanentes del Concejo para que participen en estas actividades cívicas y de celebración del Día del Niño.

ARTÍCULO 18. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 06 de setiembre, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ▲ 6:00 pm. Juramentación y presentación de la FUNDACION CENTRO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, al Señor Eduardo Cárdenas Zamora.
- ▲ 7:00 pm. Se atiende al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado. Presentación de la Ley Ambiente Libre de Tabaco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la realización de la Sesión Extraordinaria el jueves 06 de setiembre, a las 6:00 pm, con el Orden del Día presentado aquí.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-252-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio O-047-2012, suscrito por Oscar Hernández Ramírez, coordinador de la Unidad de Obras, donde brinda respuesta a la señora Lucrecia González Zumbado en atención al trámite 1859-2012. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°29-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

O-047-2012

Señoras Lucrecia González Zumbado y Felicia Aguilar Vargas, Asociación del Educador Pensionado

En atención al trámite N° 1859-2012 por ustedes interpuesto y por cuyo intermedio se solicita ayuda con el terreno ubicado costado Norte de la Casa de los Maestros Pensionados, donde se alega que la Municipalidad realizó un movimiento de tierra dejando al descubierto los cimientos de la casa y actualmente con la llegada del invierno empeora el problema ya que se lava el terreno. Se informa que personal de la Unidad de Obras así como el contratista encargado de los trabajos del muro de gavión Kendall Molina Segura, coordinamos una inspección para repasar los eventos y trabajos efectuados en ese momento. Se constató que no se ingresó ni se realizaron trabajos en ningún momento en el terreno mencionado, los movimientos de tierra que se hicieron, se dieron en las margenes del río Bermudez, el cual esta ubicado a unos 20 metros de la casa afectada. No descartamos que el propietario del terreno interviniera en algún momento su predio, pero son meras especulaciones.

Se intentó acceder al lote que presuntamente genera el problema, pero la maleza y un portón de madera cerrado con una cadena y candado no permitió el ingreso. No obstante se recomienda que la ADEP, se valga de un profesional que les asesore, valore y recomiende las posibles opciones para solucionar la problemática.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AM-MC-253-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Informarnos que lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°50-2012, sobre el fallecimiento y las condolencias a la familia de doña Edith Sánchez y don Carlos Solís, ya fueron publicadas en las redes sociales que posee la Municipalidad de Belén. Asimismo, las esquelas saldrán publicadas en la próxima edición del Periódico El Jilguero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la pronta respuesta.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AM-MC-254-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio UO-108-2012, suscrito por Oscar Hernández Ramírez, coordinador de la Unidad de Obras, donde brinda el informe relacionado con el análisis de la vialidad de las obras que se llevan a cabo en la actualidad correspondientes al Centro de Distribución DIPO, ubicado en el distrito La Ribera.

Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°32-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AM-MC-255-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio RH-SO-00065-2012, suscrito por Juan Carlos Cambronero Barrantes, del Proceso Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, y Marco Porras, coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, donde dan respuesta a la consulta del Concejo Municipal sobre la contratación de un centro médico. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°50-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

MEMORANDO RH-SO-00065-2012

Con respecto al Memorando AM-MA-219-2012 le informo que el lunes 20 de agosto, su servidor en conjunto con los funcionarios (as): Licda Thais Zumbado Ramirez (Vicealcaldesa Municipal), Lic. Marcos Porras Quesada (Unidad de Bienes y Servicios) y el Dr. Ennio Rodrigues Solis (Director de la Unidad Jurídica); nos avocamos a revisar el fondo del oficio AI-58-2012 de la Auditoría Municipal sobre la contratación de un Centro Medico, donde efectivamente se encontraron contradicciones y violaciones a la normativa vigente en contratación administrativa, razón por la cual mediante la Resolución NoAM-R-125-2012, se procede a ordenar la rescisión del contrato. Se adjunta copia de la misma para los efectos que correspondan.

Resolución No.AM-R-125-2012

Municipalidad de Belén. Alcaldía Municipal. San Antonio de Belén. Al ser las diez horas del veintitrés de agosto del año dos mil doce. Se conoce y resuelve las observaciones hechas por la Auditoría Interna, mediante Oficio AI-58-2012 del 07 de agosto del 2012, relacionado con la contratación de servicios médicos para el personal municipal la Compra Directa N°2012CD-0000028-01, por contradicciones y violaciones a la normativa vigente en contratación administrativa y seguridad social y se procede a ordenar la rescisión y el pago a favor de la señora María Antonieta Baraquiso Leytón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Belén contempló en el Plan Anual Operativo 2012 la meta 106-02-0 denominada Servicios Médicos y de Laboratorio y el código presupuestario 5-01-01-06-01-04-01.

SEGUNDO: Que producto de lo anterior se dispuso por parte de la Administración Municipal tramitar la Compra Directa 2012CD-000028-01 denominada: "Contratación de Centro Medico".

TERCERO: Que producto del citado concurso se cursó invitación a posibles oferentes a saber: Servicios ML Santa Mónica S. A., María Antonieta Baraquiso Leytón y Clínica LHS.

CUARTO: Que el día 20 de abril del 2012, la Unidad de Bienes y Servicios (PI) recomendó adjudicar, a la oferta de la señora M^a Antonieta Baraquiso Leytón, portadora de la cédula de identidad número 2-0363-0837, por un monto mensual de ¢205.000,⁰⁰ (Doscientos cinco mil colones exactos). (Ver folios 067 y 068).

QUINTO: Que en virtud de lo anterior se procedió a notificar la adjudicación respectiva al oferente. (Ver folio 068).

SEXTO: Que consecuente con lo dicho se confeccionó un contrato el cual se firma el día 8 de mayo del 2012, y se emite una orden de compra por bienes y servicios N°028576, de fecha 9 de mayo del 2012. (Ver folio 084).

OCTAVO: Que el encargado del contrato del citado proceso de compra, señor Juan Carlos Cambronero Barrantes, mediante oficio RH-SO 000012-2012, de fecha 10 de mayo del 2012 gira instrucciones de la orden de inicio para que se proceda en brindar respectivo servicio.

NOVENO: Que el antes mencionado oficio se recibió por parte de la contratista el día 25 de junio del 2012, sin embargo, se tramitó un primer pago el día 06 junio del 2012, mediante factura N°000044 de fecha 8 de junio del 2012. (Ver folios 086 al 088).

DÉCIMO: Que el pasado 07 de agosto del presente año, se recibió de la Aditoria Interna, el oficio AI-58-2012, relacionado con el caso de contratación de la señora María Antonieta Baraquiso Leyton, cédula de identidad número: 2-363-837, para los servicios médicos para el personal, mediante la Compra Directa N°2012CD-000028-01, denominada Contratación de centro Médico.

DÉCIMO PRIMERO: Que en punto del anterior, el oficio de la Auditoría Interna hace cuatro observaciones de interés, a saber: 1-Que en el apartado 3-1 del pliego de condiciones de la Compra Directa, así como el contrato firmado con la profesional Baraquiso Leytón, correspondiente a la forma de pago, se dispone que este se hará por mes vencido y según la cantidad de servicios, sin embargo, en las cantidades y especificaciones técnicas del cartel, se enumeran los servicios requeridos para esta contratación, pero no se indica que el oferente, debe detallar el costo y a la fecha los pagos realizados se han hecho por el monto único mensual, que se consignó en la oferta de la profesional, lo cual resulta contradictorio, 2-Que según la documentación existente en el expediente administrativo, la orden de inicio del contrato con la señora María Antonieta Baraquiso Leytón, fue emitida sin que se hubiera cumplido con todos los requisitos, necesarios para la completa prestación del servicio, 3-Que a la contratista se le han realizado dos pagos que abarcan un período desde el 08 de mayo al 25 de junio del 2012; durante el cual la contratista aún no había recibido la orden de inicio, por lo que no correspondía dar inicio al mismo de conformidad con la cláusula novena del contrato suscrito en la Municipalidad y la citada profesional, 4-El monto del servicio cotizado y contratado a la señora María Antonieta Baraquiso Leyton, incluye costos del centro

médico en el cual se desarrollará el mismo y el hecho que la mencionada profesional utilice recursos municipales en la prestación del servicio, podrá resultar contrario a la normativa vigente, considerando los supuestos establecidos en la oferta y el pliego de condiciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Que se llevó reunión presidida por la Vicealcaldesa Thais Zumbado Ramirez, los directores y coordinadores de la Dirección de Administrativo Financiero, Proceso de Salud Ocupacional, Unidad de Bienes y Servicios, en aras de darle el mejor tratamiento al tema que nos ocupa y poder detallar los hallazgos de hecho y de derecho correspondientes en los que se basa la presente resolución.

SOBRE EL FONDO:

Las Municipalidad en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 169 de la Constitución Política, como es administrar los intereses y servicios locales debe cumplir a cabalidad con los procedimientos de contratación administrativa para satisfacer las necesidades de la comunidad y el interés público. La Municipalidad de buena fe ha generado una situación de incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de contratación administrativa, particularmente en los alcances de los artículos 190, 191, 192, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, referidos a la formalización contractual, insubsistencia, ejecución contractual, orden de inicio, además omitió revisar con detalle la reglamentación existente de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema mixto de atención de integral de pacientes, vigente al momento de contratar a la señora María Antonieta Baraquiso Leytón, siendo una necesidad comprobada por el proceso de Salud Ocupacional institucional, a través de los informes anuales.

Que en presente caso existe una ausencia de verificación de los procedimientos, primero que la contratista inicio el servicio sin contar antes con la orden de inicio respectiva, segundo que no verifico cuales son los requisitos que exige Caja Costarricense del Seguro Social a cumplir con la prestación del servicios profesional en medicina, a bajo la modalidad del sistema mixto, ante la ausencia de estas verificaciones y del procedimientos de Contratación Administrativa, convirtiendo el mismo en irregular. Según lo regulado en los artículos 21 de la Ley de Contratación Administrativa y 210 de su Reglamento. En ese orden de ideas, la regla es que cualquier contratista de previo a prestar un servicio a la Administración, debe verificar que se cumpla con los procedimientos de contratación administrativa en forma correcta y con una adecuada ejecución contractual, sin que pueda alegar desconocimiento de la ley para fundamentar gestiones resarcitorias.

Por otra parte, se debe mencionar que la normativa en contratación pública y jurisprudencia administrativa es clara al señalar que en los casos de contrataciones irregulares, es decir, aquellas en las que se contrata un bien o un servicio sin seguir los procedimientos legales y reglamentarios estipulados en el ordenamiento jurídico, con la finalidad de que no exista un enriquecimiento ilícito de la Administración, como sería procedente el recibir el servicio y del todo no pagar, alegando que no es posible hacerlo por no cumplirse con tales procedimientos. Es sabido que en esos casos no se reconocerá el lucro previsto, que para el presente caso resulta ser el 10%, según la plica

presentada oportunamente. Sin embargo, ha quedado claro para esta Alcaldía que la citada proveedora ha brindado el servicio en forma eficiente y de calidad en virtud de lo cual la Administración esta obligada a reconocer el pago de la indemnización correspondiente, tomando en consideración que ha existido un incumplimiento por parte de la contratista de verificar el procedimiento de contratación según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Contratación Administrativa y el 210 de su Reglamento.

Que le corresponde a la Administración bajo su entera y absoluta responsabilidad determinar el costo puro y simple del servicio, de acuerdo con los parámetros de mercado aplicables a la actividad en forma razonada. Sin embargo, por la naturaleza del servicio contratado resulta difícil establecer el porcentaje fijo a título de lucro de la mencionada operación. Sobre el particular la Contraloría General de la República según oficio 8814 (DGCA 921-97) de 17 de julio de 1997 dispuso: "Por ello, el reconocimiento que haga la Administración en tales casos es sólo indemnizatorio, Motivado en principios de equidad y de no enriquecerse incausadamente; no se trata así, del pago de un contrato válidamente atribuido al particular. Esa noción de indemnización, excluye, por principio, el reconocimiento del lucro, según la doctrina que informa el numeral 194.2. de la Ley General de la Administración Pública, de modo que, la Administración, bajo su entera y absoluta responsabilidad, debe determinar el costo puro y simple del bien o servicio, de acuerdo con los parámetros de mercado aplicables a la actividad, en forma razonada y documentada, rebajando, cuando así se haya indicado en la oferta, lo correspondiente a utilidad (siempre que corresponda a un margen razonable en relación con la actividad de que se trate), o bien, rebajando un porcentaje fijo a título de lucro de la operación, que razonablemente estableció la legislación anterior (artículo 272 del Reglamento de la Contratación Administrativa), en un 10% del monto total que comprenda esa contratación irregular.

En conclusión, el fundamento para indemnizar a particulares por la ejecución de contrataciones irregulares está fundado en principios jurídicos de equidad y el de no-enriquecimiento sin causa, aplicable en la especie, por integración del ordenamiento jurídico administrativo, según lo previsto en el numeral 7º en relación con el 16.1. de la Ley General de la Administración Pública."

Que de acuerdo con la citada Jurisprudencia Administrativa emitida por la Contraloría General de la República, al criterio de la Dirección Jurídica de esta corporación municipal oficio AJ-122-2001 de fecha 7 de agosto del 2001, así como lo dispuesto por el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo procedente es asumir como el lucro, el porcentaje del 10% del precio facturado por el contratista, fundado en los principios de equidad y el no-enriquecimiento sin causa aplicable en la especie y así debe declararse. Cabe agregar que la Contraloría General de la República ha dispuesto también que en forma inmediato a realizar un pago bajo la modalidad de contratación irregular, "...es necesario determinar de inmediato a los funcionarios responsables de que el hecho se haya dado, para sentar las responsabilidades de que el hecho se haya dada, para sentar las responsabilidades disciplinarias y pecuniarias del caso..." (DAGJ-297-99 de 12 de noviembre de 1999).

En consecuencia, se debe reconocer a la señora M^a Antonieta Baraquiso Leytón, cédula de Identidad 2-0363-0837, la suma de $\text{¢}221.400,^{00}$ (doscientos veintiún mil cuatrocientos 00/100 colones), monto al que se ha deducido el correspondiente 10%, de los servicios a cobrar, para el período que va del 10 de julio al 20 de agosto del 2012. Por todo lo analizado hasta aquí y dado la imperante buena fe que medió por parte de las autoridades relacionadas en el caso de interés,

donde indudablemente existe un interés público y resguardo de las arcas municipales, donde el Municipio debe dar una respuesta oportuna, lógica y apegada a la técnica, se hace innecesario acudir algún tipo de investigación disciplinaria, advirtiendo, que en lo sucesivo se adopten las medidas administrativas pertinentes para que situaciones como las descritas en esa resolución no se repitan.

Que con base en todo lo anterior y con el fin de evitar mayores vicisitudes la contratación de ese servicio debe rescindirse, por haberse ejecutado, al margen de normativa aplicable al efecto y para evitar mayores infracciones a la legislación, se ordena rescindir el contrato administrativo a nombre de la María Antonieta Baraquiso Leytón, cédula de identidad número: 2-0363-0837, que a la fecha se encuentra vigente, según los términos de los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa en relación con el artículo 206 de su Reglamento, sin resultar procedente liquidación alguna, por concepto de daños y perjuicios. Se le previene al Proceso de Salud Ocupacional, al Área Administrativa Financiera y a la Proveduría Institucional ser vigilantes de no tramitar contratos, que conlleven la violación a la normativa legal y reglamentaria en materia de compras del Estado y la emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.

POR TANTO,
LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
RESUELVE:

PRIMERO: Que de la partida presupuestaria de la Dirección Jurídica, propio del renglón de Indemnizaciones, se debe presupuestar la suma de ₡221.400,00 (doscientos veintiún mil cuatrocientos 00/100 colones), por concepto de indemnización por los servicios profesionales de la señora M^a Antonieta Baraquiso Leytón, cédula de identidad 2-0363-0837. SEGUNDO: Se le ordena a la Proveduría Institucional en este acto, que trámite de forma inmediata la rescisión del contrato administrativo que a la fecha se encuentra vigente, entre la señora María Antonieta Baraquiso Leytón y esta Municipalidad. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Contabilidad, que una vez presupuestados los recursos en la modalidad de indemnizaciones, confeccionar a favor de la señora M^a Antonieta Baraquiso Leytón, la suma de ₡221.400,00 (doscientos veintiún mil cuatrocientos 00/100 colones) un cheque por el concepto y monto antes indicado, CUARTO: Autorizar a la Unidad de Tesorería para que proceda a firmar y entregar dicho cheque cuando corresponda. QUINTO: Comunicar la presente resolución al Proceso de Salud Ocupacional. NOTIFÍQUESE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AM-MC-256-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Amparado en el Artículo 36 y Artículo 17, inciso M, del Código Municipal; así como el Artículo 14 del Reglamento de Sesiones de Concejo Municipal de Belén, y ante la solicitud del ministro de Planificación, Roberto Gallardo, plasmada en el oficio AME-092-12, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria este

viernes 07 de setiembre de 2012 a las 9:30 a.m. Adjunto el oficio mencionado del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Se conoce el Oficio AME-092-12 de Maribel Sequeira, Directora, Área de Modernización de Estado, MIDEPLAN. Actualmente, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica-MIDEPLAN en el marco de sus competencias como ente rector de la planificación del país y en cumplimiento a lo establecido en la Ley No.8801 "*Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales*", pretende conocer en forma directa con las Autoridades Municipales las asimetrías existentes en los 81 cantones y Concejos Municipales de Distrito con el fin de generar los insumos necesarios para formular y coordinar una estrategia que coadyuve en el desarrollo del país. Por ello y como parte de las acciones a ejecutar, es de interés del Sr. Roberto J. Gallardo Núñez, Ministro del MIDEPLAN, visitar los Concejos Municipales y de Distrito para conversar con ustedes sobre las necesidades, retos y expectativas que deben considerarse para el diseño de una estrategia de desarrollo conjunto.

Dada la importancia de este espacio, atentamente le solicitamos coordinar para el próximo 07 de setiembre a las 9:30 am una sesión extraordinaria con el Concejo Municipal, a fin de que el Sr. Ministro pueda visitar al Gobierno Local de Belén, con la finalidad de discutir los temas anteriormente citados y realizar un recorrido por el Cantón para conocer las obras municipales existentes. A efectos de coordinación, agradezco confirmar su anuencia de visitar el Cantón al cual usted representa, antes del día miércoles 05 de setiembre del presente, al email: ilvia.araya@mideplan.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Convocar a Sesión Extraordinaria el viernes 07 de setiembre a las 9:30 am.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AM-MC-257-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UO-114-2012, suscrito por Oscar Hernández Ramírez, coordinador de la Unidad de Obras, donde hace entrega de la presentación desarrollada del Estudio de Vialidad y Medidas de Mitigación del sector de la Asunción de Belén, puente Francisco J.Orlich-apertura de vía pública urbanización Industrial. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°29-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Obras.

ARTÍCULO 25. El viernes fue un éxito la entrega de árboles a niños y padres de familia, en cuanto al censo todos están de acuerdo en el alcantarillado sanitario, pero no pueden pagar la conexión, la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado está atendiendo de lunes a viernes de 7:30 am a 8:30 am a estas personas.

ARTÍCULO 26. Lo que salió publicado en el Periódico Belén Al Día sobre el mapa de zonas de protección, en su caso no pago nada, está al tanto del Plan Regulador aunque no vaya a reuniones,

le gustaría sentarse con las Regidoras Rosemile Ramsbottom y María Antonia Castro porque tiene un estudio donde dice que en esas áreas si se puede construir.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Memorando 106-2012 de Gonzalo Zumbado, Coordinador. Asunto: Patente Provisional de Venta de Licor. De acuerdo al trámite número 3481 de fecha 21 de agosto del 2011, presentado por el señor Hugo Robles Vega, cédula, Gerente Deportivo de la Junta Directiva de de la Asociación Deportiva Belén, donde solicita el permiso formal para la realización de un baile con venta de licor a realizarse el día del 15 de setiembre de 2012, en las instalaciones del salón comunal de la Ribera de Belén, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores para la realización de dicho evento, esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para recaudar fondos y sufragar los gastos en el viaje a la Ciudad de Panamá a un torneo deportivo, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Dispensar del trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la recomendación de Memorando 106-2012 de Gonzalo Zumbado. **TERCERO:** Autorizar la venta de licor para un baile a realizarse el día del 15 de setiembre de 2012, en las instalaciones del Salón Comunal de la Ribera de Belén. **CUARTO:** Recordar al señor Hugo Robles Vega, cédula, Gerente Deportivo de la Junta Directiva de de la Asociación Deportiva Belén el compromiso de hacer cumplir la reglamentación y normativa vigente en la actividad.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Memorando 105-2012 de Gonzalo Zumbado, Coordinador. Asunto: Patente Provisional de Venta de Licor. De acuerdo al trámite número 3164 de fecha 30 de julio del 2011, presentado por la señora Jeimy Castro Rodríguez, cédula 205280095, presidenta de la Junta Directiva de la Sección 5-2 de la Escuela Fidel Chaves donde solicita el permiso formal para la realización de un baile con venta de licor a realizarse el día del 13 de octubre de 2012, en las instalaciones del salón comunal de la Ribera de Belén, por lo que solicitan una patente temporal de licores para la realización de dicho evento, y dado que el trámite 3164 cuenta con el

aval de la Dirección del citado Centro Educativo, esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para afrontar los gastos en que incurren los padres de familia en la graduación de la sección 5-2, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que no está en desacuerdo en planear actividades para recaudar fondos, pero actividades relacionadas con el deporte y la educación no está de acuerdo de vender licor, se puede organizar una fiesta familiar o venta de comidas. No sabe que aporte dará el Concejo de Distrito, en una solicitud de este tipo, no comparte el criterio que deba venir un visto bueno del Concejo de Distrito, es recargar de trabajo.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, plantea que recuerda el Artículo 57 del Código Municipal donde dice que se requiere el visto bueno del Concejo de Distrito. Entiende que el trabajo comunal es muy duro y conseguir fondos es muy duro, sabe porque le tocó administrar las cantinas del Liceo y de la Cruz Roja, el jueves en la Capacitación de Seguridad se tocó el tema, por parte del funcionario del IFAM Carlos Guzmán.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, afirma que el artículo 57 del Código Municipal determina las funciones del Concejo de Distrito, añade que interpretó el inciso como de las patentes dentro de las fiestas comunales. Consulta si se podría dispensar del trámite del Concejo de Distrito.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que hoy el funcionario Gonzalo Zumbado le hizo el planteamiento, ese tema nunca se ha analizado, recuerda que la jurisprudencia de la Procuraduría sobre los alcances del Artículo, por ejemplo aplica en el otorgamiento de becas, pero se debe reglamentar, pero habría que hacer una revisión del anterior Código Municipal. Mauro Murillo que es una institución en materia jurídica, dice que los infinitivos del Artículo 57 del Código Municipal no son nada, si la Municipalidad, quiere un procedimiento al respecto, debe ser reglamentado, podría ser que se entrase todo, porque no hay infraestructura.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, informa que la mayoría de personas que participan en Asociaciones es ad honorem, es una obligación el permiso de la Municipalidad, pero no podemos meter más trabas y más permisos, al final el esfuerzo que hacemos algunos se verá decaído por

tanta tramitología, muchas veces los mismos Síndicos y Concejales de Distrito son parte de esas organizaciones.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, describe que con que criterio un Concejo de Distrito va a calificar los estudiantes para el otorgamiento de becas, igual sucede con las patentes, pero el tema puede ser de análisis.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se puede redactar un Reglamento y decir que no se otorgarán mas patentes de licores, ese Salón Comunal de La Ribera tiene una patente de licores que pueden alquilar.

El Síndico Suplente Gaspar González, informa que Belén es un Cantón tan pequeño que en este Concejo se representan hasta los barrios, podríamos enredar este Concejo con decisiones fáciles, si delegamos funciones en los Concejos de Distrito, en San Carlos por ejemplo tan grande si se justifica, no aquí.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Ángel Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Dispensar del trámite de Comisión y Concejo de Distrito. **SEGUNDO:** Aprobar la recomendación de Memorando 105-2012 de Gonzalo Zumbado. **TERCERO:** Autorizar el permiso formal para la realización de un baile con venta de licor a realizarse el día del 13 de octubre de 2012, en las instalaciones del Salón Comunal de La Ribera de Belén. **CUARTO:** Recordar a la señora Jeimy Castro Rodríguez, cédula 205280095, Presidenta de la Junta Directiva de la Sección 5-2 de la Escuela Fidel Chaves el compromiso de hacer cumplir la reglamentación y normativa vigente en la actividad.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio DJ-291-2012 del Lic. Francisco Ugarte. Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio Ref.5050/2012 del 16 de agosto del 2012, presentado en esta Dirección el 20 del mismo mes y año, y en el que nos solicita se analice y recomiende lo referente a la aprobación de la solicitud de Certificado de Uso de Suelo No. 1568 para la construcción de un hotel, en la finca plano H-771356-2002, ubicada en la Asunción de Belén, frente al Hotel Double Tree Cariari. Una vez valorado, el presente asunto nos permitimos indicar lo siguiente:

1) CONSULTA FORMULADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN:

En el artículo 50 de la Sesión Ordinaria No 50-2012 del 14 de agosto del 2012, se conoció el trámite 3355, presentado por el señor Javier Machado Mejía. El referido trámite tiene relación con el alcance del artículo 2 del Reglamento del Plan Regulador de Uso de suelo, publicado por la Municipalidad el martes 28 de enero de 1997, en el sentido de que se modifique el uso de suelo categorizado en la propiedad inscrita bajo el plano catastrado H-771356-2002, según folio real número 4079447-000, propiedad de la Corporación Hotelera Cari Coro S.A la cual presenta dos usos

de suelo totalmente diferentes en una misma propiedad, y la intención es construir un hotel. Afirma el señor Machado en el referido trámite 3355, "...Que a la fecha de presentación de esta solicitud, han transcurrido más de 80 días calendario, tiempo más allá del tiempo requerido por la reglamentación administrativa de la Municipalidad y por la legislación vigente, para dar respuesta lógica y razonada a nuestra solicitud para el cambio del uso de suelo.

Considerando los aspectos indicados y con base en el artículo 7. Procedimiento para aplicar el silencio positivo, de la Ley 8220 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, publicada en la Gaceta No. 49 del 11 de marzo del 2002, les solicitamos proceder en forma inmediata con nuestra solicitud de APROBACIÓN POSITIVA a nuestra solicitud # 2012-0002012 y aprobar el cambio de uso de suelo de nuestra propiedad en cuestión a un solo uso que sería el Comercial con Control Especial, ya que ello nos permitiría iniciar el proceso de diseño y construcción de nuevo hotel en dicha propiedad...".

Por su parte la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, expuso que uno de los representantes de la Empresa se hizo acompañar con un Abogado a la Secretaría del Concejo, donde levantaron una Acta en virtud de que el trámite 2012-2012 no ha sido resuelto por el Concejo Municipal. Finalmente, ese Concejo acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobada: "...PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Obras y a la Comisión del Plan Regulador para su información. SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica para que se analice y recomiende lo referente a la solicitud de APROBACIÓN POSITIVA...".

2) EL SILENCIO POSITIVO. GENERALIDADES

El silencio positivo es una ficción legal, que resulta ser una medida equivalente a la autorización, permiso, licencia o patente, que ha sido solicitada por el interesado y que no fue resuelta en el plazo legal o reglamentario previsto al efecto. Se trata entonces de una omisión formal en la que incurre la administración al tramitar una petición de un particular en los casos indicados, y ante la inercia de la administración activa, se tiene por aprobada la solicitud en el tanto se cumplan los requisitos señalados en la ley o reglamento para el trámite respectivo. La Ley General de Administración Pública, Ley No 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas (en adelante LGAP), en los artículos 330 y 331 disponen:

"...Artículo 330.-

1.El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela.

2.También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.

Artículo 331.-

△ El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales.

- △ Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley....”.

Por su parte el Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en la obra El Nuevo Proceso Contencioso-Administrativo, San José, Poder Judicial, Departamento de Artes Gráficas, 2006, pp 135 y 136 ha indicado:

“...La LGAP en su artículo 330 establece dos grados tipos de silencio positivo. El contemplado en el párrafo 1 de ese numeral se refiere al que opera en las relaciones de fiscalización inter-orgánica-ejercida por los órganos superiores respecto de los inferiores-para garantizar la coordinación, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de un ente público y de tutela administrativa o dirección intersubjetiva que ejerce el ente público mayor o Estado, a través de algunos de sus órganos, sobre los entes públicos menores o descentralizados para garantizar la planificación administrativa, la unidad de mando y la coherencia en la macro-gestión administrativa.. En este último supuesto, el silencio positivo es establecido, en beneficio de la autonomía que ostenta el ente público menor, pero desde luego que, también, resulta favorable para el administrado.

A este tipo de silencio se refiere la LGAP en su artículo 330, párrafo 1, cuando menciona las “(...) autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de fiscalización y tutela”. La segunda categoría del silencio positivo (párrafo 2 del artículo 330 de la LGAP) esta prevista para “(...) solicitudes de permiso, licencias y autorizaciones. A diferencia del silencio negativo, el positivo opera sólo respecto de solicitudes o peticiones y no en la vía recursiva”.

Cuatro consideraciones finales de importancia en este tema:

2.1) Una solicitud de cambio de uso de suelo, es una gestión o mera solicitud, que queda sujeta a una valoración técnica, no hay requisitos tasados, debe analizarse el caso concreto, no es un permiso, licencia o autorización propiamente dicha, como sucede con un permiso o licencia de construcción.

2.2) Entratándose de los casos o supuestos previstos en los citados artículos 330 y 331 de la LGAP, operado el plazo y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios para un trámite, opera el silencio positivo, es decir, se tiene por aprobado el trámite.

2.3) Para efectos de acreditar el silencio positivo, cuando así proceda, es aplicable el procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley No 8220 publicada en el Alcance No 22 a la Gaceta No 49 del 11 de marzo de 2002 y sus reformas, que en lo que interesa señala:

“...Artículo 7.- Procedimiento para aplicar el silencio positivo (*)

Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas. Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado presente a la Administración una declaración jurada, debidamente autenticada, haciendo constar que ha cumplido con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos, las licencias o las autorizaciones y que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente. Estos requisitos serán únicamente los estipulados expresamente en las leyes, los

decretos ejecutivos o los reglamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley. La Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la declaración jurada, deberá emitir un documento donde conste que transcurrió el plazo para la aplicación del silencio positivo y la solicitud no fue resuelta en tiempo. Si la Administración no emite este documento dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la aplicación del silencio positivo y el administrado podrá continuar con los trámites para obtener el permiso, la licencia o la autorización correspondientes, salvo en los casos en que por disposición constitucional no proceda el silencio positivo.

En el cumplimiento de este procedimiento, la Administración deberá coordinar a lo interno para informar al oficial de simplificación de trámites, de conformidad con los artículos 8 y 11 de esta ley. Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo que, opera de pleno derecho. Cuando sea procedente, la Administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública o iniciará un proceso judicial de lesividad para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos.

(*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8990 de 27 de setiembre del 2011. ALC# 72 a LG# 189 de 3 de octubre del 2011.

2.4) El silencio positivo, no opera en los casos de usos especiales o privativos del dominio público (explotación de recurso mineros, usos de espacio públicos o áreas comunales), en materia medioambiental y materia urbanística.

En efecto, el silencio positivo, no es de aplicación en materia de permisos de aprovechamiento de los recursos naturales (forestales, mineros, marinos, aguas de la Nación, fuerzas que derivan de los recursos hídricos, etc.), de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Constitucional (sentencias número 6836-93, de las 8:54 horas del 24 de diciembre de 1993, número 1730-94, de las 15:06 horas del 13 de abril de 1994, 2954-94 de las 9:09 horas del 17 de junio de 1994, 820-95 de las 18:54 horas del 8 de febrero de 1995, 15738-2010 de las 14:54 horas del 22 de setiembre del 2010, 1283-12 de las 9 horas del 3 de marzo del 2012, entre otras), precisamente en virtud del valor superior (interés público) de la tutela del ambiente, y por ser el derecho ambiental un derecho fundamental.

Este principio fue recogido en el párrafo primero del artículo 4 de la Ley Forestal, número 7575, de 13 de febrero 1996, que en lo que interesa dispone textualmente:

"En materia de recursos naturales no operará el silencio positivo, contemplado en los artículos 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública."

Existen materias, como es el manejo de los recursos naturales, y a su vez asuntos vinculados con esa temática, que por la importancia que tienen de ser aprobados por la vía del silencio positivo, tendrían consecuencias nefastas, para el interés público y para la comunidad, es por ello que no opera el silencio en esos casos.

3) SILENCIO NEGATIVO. ASPECTOS GENERALES.

El silencio negativo, es una figura que se utiliza, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a los administrados, en los casos en los que se formule un reclamo o se presente un recurso ordinario, y

transcurrido el plazo de ley (dos meses), no se haya recibido respuesta y ante ese panorama, si tiene entonces por rechazada la gestión interpuesta por el interesado. El autor Marcos Gómez Puente, al referirse al silencio negativo, lo define: "...Como una ficción legal en cuya virtud, incumplido por la Administración el deber de resolver en un cierto plazo, se tiene por dictada una resolución administrativa al objeto de imponer, ex lege, determinados efectos jurídicos propios de esa clase de actos administrativos...". (Gómez Puente Marcos, La Inactividad de la Administración, Pamplona, Editorial Arazandi S.A, 1997, pp 577-579).

Existen dos tipos de silencio negativo, el que se aplica para reclamos o peticiones, que se tramitan por medio de un procedimiento ordinario administrativo(constitutivo porque se dicta un acto administrativo final) ej. materia disciplinaria, cancelación de una licencia o patente, imposición de una obligación para el administrado, como sería demoler un muro o construir una obra de mitigación o seguridad, delimitar un terreno, una investigación para cumplir con el retiro en la zona de protección, entre otros. El plazo para que opera el silencio negativo en estos casos, es de dos meses. El otro tipo de silencio negativo, es el que se aplica para la resolución de un recurso ordinario (revocatoria o apelación), es de un mes.

El artículo 261 de la LGAP, dispone:

"...Artículo 261.- (*)

1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta ley.
2. Para tramitar la fase de revisión por recurso ordinario contra el acto definitivo habrá el término de un mes contado a partir de la presentación del mismo.
3. Si al cabo de los términos indicados no se ha comunicado una resolución expresa, se entenderá rechazado el reclamo o petición del administrado en vista del silencio de la Administración, sea para la interposición de los recursos administrativos procedentes o de la acción contenciosa en su caso, esto último en los términos y con los efectos señalados por la Código Procesal Contencioso-Administrativo...".

(*) La frase "Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa" del presente artículo ha sido sustituida por "Código Procesal Contencioso-Administrativo" mediante Ley No. 8508 de 28 de abril del 2006. Alcance No. 38 a La Gaceta No. 120 del 22 de Junio del 2006.

En el caso de reclamos, el artículo 32 del Código Procesal Contencioso Administrativo, dispone lo siguiente: "...Cuando se formule alguna solicitud ante la Administración Pública y esta no notifique su decisión en el plazo de dos meses, el interesado podrá considerar desestimada su gestión, a efecto de formular, facultativamente, el recurso administrativo ordinario o a efecto de presentar el proceso contencioso-administrativo, según elija...". En consecuencia, si transcurridos los dos meses o el mes, según sea el caso y la administración no ha resuelto lo correspondiente, se tiene por denegado el reclamo o recurso. En el presente caso, no opera el silencio negativo, ya que no nos encontramos en los supuestos de ley para que el mismo se aplique.

4) BREVE ANALISIS DEL CASO CONCRETO.

En el presente asunto, no operan las figuras del silencio positivo o negativo, tal y como se desprende de lo expuesto anteriormente. La solicitud de cambio de uso de suelo, es un mera petición que en si misma no genera un acto constitutivo, se trata de un acto de constatación, en el que se indica cual es la condición del terreno para trámites ulteriores. A diferencia de una solicitud de patente comercial o licencia constructiva, hay que cumplir con los requisitos legales, reglamentarios o técnicos para que se otorgue la aprobación, por su parte, una gestion de cambio de uso de suelo es un trámite excepcional en el que se hace constar el cambio en la condición de un terreno, para el cual hay que considerar aspectos ambientales y urbanísiticos y normas de orden público (Plan Regulador), por lo que el tema quedaría excluído de la aplicación del silencio positivo.

En el mismo orden de ideas, no es de aplicación la figura del silencio negativo, ya que no estamos en presencia de un reclamo, o procedimiento ordinario administrativo, ni ante la tramitación de un recurso ordinario. No obstante lo anterior, si consideramos que la administración en aplicación de lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Política, debe resolver la petición en un plazo razonable, para evitar reclamos ulteriores. Dispone este numeral constitucional:

“..Artículo 27.-

Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución...”.

Finalmente debemos señalar, que en el Memorando MDU-044-2012 de fecha 10 de agosto del 2012, elaborado por el Arq. Luis A. Bogantes Miranda, se exponen las razones técnicas y jurídicas - por aplicación del Plan Regulador Vigente e incluso lo que sería la valoración del trámite a la luz de la propuesta de modificación a dicho Plan, que existe a la fecha actual-, por las que se considera que no es procedente la gestión presentada por el señor Machado Mejía.

5) CONCLUSION Y RECOMENDACION

Se concluye de todo lo expuesto, que en el asunto objeto de consulta, no ha operado el silencio positivo, y de igual forma no es aplicable la figura del silencio negativo. Existen materias, como es el manejo de los recursos naturales, materias ambientales y urbanísticas y a su vez asuntos vinculados con esas temáticas, que por la importancia que tienen de ser aprobados por la vía del silencio positivo, tendrían consecuencias nefastas, para el interés público y para la comunidad, es por ello que no se aplica el silencio en esos casos. Como recomendación final, esta Dirección Jurídica, para el caso objeto de consulta, comparte los argumentos esbozados en el MDU-044-2012, el cual adjuntamos, para su valoración y que se sirvan emitir la respectiva resolución, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política.

Sin otro particular,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, desea felicitar a Francisco Ugarte, leer esto es aprender, le parece muy bien el documento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que quiere felicitar a Francisco Ugarte porque hace una cátedra del tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar el Oficio MDU-044-2012 y el expediente correspondiente.

INFORME DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio 291-2012 de Marcos Porras. Se le hace entrega del Recurso de Apelación de la Licitación Abreviada 2012LA-000012-01, denominada “Contratación de Servicios de Mantenimiento de la Red Vial Cantonal Belén”, de la Empresa CONANSA para su estudio y recomendación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que le queda duda porque el Director Jurídico asiste al Comité de recomendación de Adjudicaciones y solicitan enviarlo a la Dirección Jurídica, entonces, ¿como va a ser juez y parte?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que resuelva.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 31. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que según rumores el señor Fabio Chaves quiere demandar a la Municipalidad por \$3 millones de dólares. Se está dando mucho la corta de árboles los domingos en la Urbanización Joaquín Chaves. Pregunta si ya está contratado el encargado de planillas, para el pago de las dietas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que el proceso de lesividad con Fabio Chaves, ha costado que avance porque no se ha localizado a Fabio Chaves para notificarlo, ya se hizo la notificación, puede ser que respondió la demanda y haga una estimación de sus daños o un nuevo proceso que no han notificado, formalmente la Municipalidad no ha recibido nada.

ARTÍCULO 32. La Regidora Suplente María Antonia Castro, puntualiza que solicita una copia de todas las metas del PAO 2013 con mayor detalle, para asociar mejor el presupuesto. Retomando lo que dice el alcalde, ese mapa publicado en el Periódico Belén Al Día es el resultado de un acuerdo de este Concejo sobre una moción presentada por mí. Además me parece que es una excelente publicidad para la Política aprobada para cerrar los pozos, así las personas van a ver que cantidad de círculos por pozos hay y que se pueden cerrar para que puedan desarrollar sus propiedades. Si me parece de muy mal gusto que sea “anónimo” los que firmen ese mapa. Además quiero denunciar que hay una dirección electrónica en facebook sobre Planreguladorbelen, donde personas anónimas estas respondiendo a la gente, eso es muy delicado e ilegal. Aunque es un sitio no oficial, se esta manipulando a las personas y confundiéndolas.

ARTÍCULO 33. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que va a seguir insistiendo con el parqueo de contenedores, ahí están todos, atravesados en la acera, en la vía pública, en la zona verde, frente a Testigos de Jehova, es una calle muy peligrosa y transitan las personas que trabajan en ese sector y deben pasar por la calle, debemos tener una posición mas de respeto, los funcionarios municipales tienen una investidura, muchos contenedores son placas Salvadoreñas y Guatemaltecos. Había consultado sobre la Empresa Aguilar y Solís, que ya se venció el permiso para quedarse donde están desde julio 2012, deben ir trasladando el proceso industrial a otro lugar, quiere una copia del documento que se firmó en ese momento y que haga la consulta. En la calle donde vive sin salida que está Torres de Belén, el lote sobre el área de parque, había quedado pendiente que la Administración presentará un informe, si el lote se había pagado o no, porque el carro de la basura no tiene posibilidad de dar vuelta en el sector.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, quiere reforzar lo que dice Rosemile y expresa que en el predio de contenedores despedazaron los árboles y la malla que colinda con la industria de plásticos ya esta dañada. Saben que es prohibido parquear los furgones en la calle, entonces lo hacen en la acera, pero de todas maneras es ilegal.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 34. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el informe: DICTAMEN CHAP-08-2012 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE INFORME DE GESTION DE COMPRAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2011.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que el Reglamento de Compras establece que al principio de año la Administración debe presentar la lista de compras anuales, este año esta pendiente. Debemos recordar que el Concejo tiene la potestad, por reglamento, de escoger la licitación o compra que considere necesario valorarla mejor.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que la Municipalidad tiene la obligación de publicar en La Gaceta el Plan de Compras Anuales y eso se hizo.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, informa que no es necesario solicitar la lista de compras anuales, porque esto ya fue incluido en el reglamento y manual de procedimientos correspondientes de la Municipalidad de Belén, de modo que se trata de cumplir las regulaciones respectivas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el informe:

DICTAMEN CHAP-09-2012 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

▲ INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°48-2012, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión el oficio INF-RH-017-2012 suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos relacionado con “Justificación para utilizar el puesto N°021 en el cual se identifica el cargo denominado Encargado de Planillas”.

Alcance del estudio: El alcance del estudio se limita únicamente a la importancia del puesto dentro de la organización y a la disponibilidad presupuestaria que exista para su contratación.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 27 de agosto de 2012 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Miguel Alfaro Villalobos, Luis Angel Zumbado Venegas, Mauricio Villalobos Campos coordinador por parte del Consejo Municipal, Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González por la Municipalidad, Edgar Alvarez González, Jorge Hernández, Marielos Segura Rodríguez y Roberto Ramírez Ugalde por parte de la sociedad civil.

Miembros ausentes: Ivannia Zumbado Lemaitre, Francisco Segura y José Guillermo Chavarría.

▲ CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- ▲ El puesto en cuestión no corresponde a la solicitud de una nueva plaza, sino, es para garantizar la continuidad de una actividad fundamental y estratégica en la Municipalidad.
- ▲ La partida de Servicios Personales contiene los recursos suficientes para dar continuidad al pago del futuro funcionario que se elija en este puesto.

▲ RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

- ▲ Aprobar el proceso para la utilización del puesto N°021 “Encargado de Planillas” debido a que la Administración cuenta con el contenido presupuestario suficiente, no representa un aumento de plazas y es un puesto fundamental y estratégico para la Municipalidad.

- ⤴ Sugerir a la Administración que valore la posibilidad de asignar el puesto promoviendo a un funcionario municipal de menor categoría y en su defecto, el puesto que deja el funcionario que es ascendido dejarlo vacante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 36. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el informe:

DICTAMEN CHAP-10-2012 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

⤴ INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión los Estados Financieros de los meses de mayo, junio y julio 2012, enviados mediante oficios suscritos por el Lic. Jorge González González, Coordinador del Área de Asistencia Administrativa Financiera.

Alcance del estudio: El análisis corresponde a un estudio numérico de los datos que presentan los Estados Financieros. La igualdad de las sumas, el componente de cada balance y estado y los detalles de las notas generales que acompañan los estados financieros.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 27 de agosto de 2012 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Miguel Alfaro Villalobos, Luis Angel Zumbado Venegas, Mauricio Villalobos Campos coordinador por parte del Consejo Municipal, Alexander Venegas Cerdas, Jorge González González por la Municipalidad, Edgar Alvarez González, Jorge Hernández, Marielos Segura Rodríguez y Roberto Ramírez Ugalde por parte de la sociedad civil.

Miembros ausentes: Ivannia Zumbado Lemaitre, Francisco Segura y José Guillermo Chavarría.

⤴ CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- Los estados financieros son presentados desde el punto de vista presupuestario.
- Reflejan básicamente los movimientos de caja sucedidos durante el mes con algunos detalles importantes como el valor de los terrenos, de la maquinaria y equipo, edificios, el saldo en caja y bancos y las inversiones. Otro dato interesante es que muestra gastos por depreciación.

- El detalle de la cuentas por cobrar a empleados no aclara bien la razón de su existencia.
- Las cuentas por cobrar no muestran un comparativo con meses anteriores que permita un análisis más profundo para poder determinar la morosidad por el cobro de servicios, impuestos o patentes.
- Los estados financieros no muestran inventarios, lo cual según comento el señor Jorge González es una debilidad que inclusive la Auditoría les a hecho la observación. Asimismo, manifiesta el señor González que la Administración está trabajando en ese tema.
- RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

- ▲ Solicitar a la Administración que:
 - ▲ Presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar que incluya un detalle de antigüedad de los últimos meses del año, lo cual permitirá un análisis más profundo y permitirá tomar mejores decisiones.
 - ▲ Presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar a empleados, que incluya antigüedad y una referencia de su origen.
 - ▲ Continúe con el trabajo que está realizando con los inventarios ya que los mismos alcanzan montos importantes y su control es indispensable para la administración.

Cordialmente,

Miguel Alfaro Villalobos, _____

Luis Angel Zumbado Venegas _____

Mauricio Villalobos Campos, _____

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración que: a) Presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar que incluya un detalle de antigüedad de los últimos meses del año, lo cual permitirá un análisis más profundo y permitirá tomar mejores decisiones. b) Presente un detalle más amplio de las cuentas por cobrar a empleados, que incluya antigüedad y una referencia de su origen. c) Continúe con el trabajo que está realizando con los inventarios ya que

los mismos alcanzan montos importantes y su control es indispensable para la administración.
TERCERO: Trasladar las recomendaciones para que sean tomadas en cuenta.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 37. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-69-2012.

Se conoce el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén Ref. 4709/2012 donde adjunta el oficio CTA-002-202 sobre la propuesta de política para disponibilidad de agua potable.

MEMORANDO CTA-02-2012

ASUNTO REVISIÓN DE PROPUESTA “POLÍTICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO URBANO AMBIENTAL EQUILIBRADO EN EL CANTÓN DE BELÉN”

Tema: Revisar la propuesta para mejorar la actual política para la regulación del Crecimiento y Desarrollo Urbano Ambiental Equilibrado en el Cantón de Belén, presentada por la Dirección de Servicios Públicos, mediante oficio MDSP-D-013-2012.

Antecedentes: Los principales antecedentes relativos a la Política para la Regulación del Crecimiento y Desarrollo Urbano Ambiental Equilibrado en el Cantón de Belén, se encuentran en el documento Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, aprobada en Sesión Ordinaria N°50-2003 del 15 de julio de 2003 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta 162 del 25 de agosto de 2003 y sus reformas contenidas en la Sesión Ordinaria N°37-2004 del 8 de junio de 2004, Sesión Ordinaria N°44-2004 publicada en la Gaceta 147 del 28 de julio de 2004, Sesión Ordinaria N°50-2005 publicada en la Gaceta 176 del 13 de setiembre de 2005 y Sesión Ordinaria N° 38-2006 publicada en la Gaceta 153 del 10 de agosto de 2006.

Situación Actual: La actual Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén no se ajusta a la normativa existente en el caso del Reglamento para el Otorgamiento para Permisos de Construcción aprobada en la Sesión Ordinaria N°05-2004 del 25 de enero de 2004 y el Reglamento para Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, aprobado en la Sesión Ordinaria N°66-98 de fecha 19 de noviembre de 1998.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar una Sesión de Trabajo con el Concejo Municipal y la Administración con el fin de tratar el tema sobre la propuesta de política para disponibilidad de agua potable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-69-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Solicitar la coordinación de una Sesión de Trabajo con el Concejo Municipal y la Administración con el fin de tratar el tema sobre la propuesta de política para disponibilidad de

agua potable e instruir a la Secretaria su programación. **TERCERO:** Invitar al Comité Técnico para que explique el tema.

ARTÍCULO 38. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-68-2012.

Acta 12-2012 de la Comisión de Obras Públicas ARTÍCULO 3. Someter a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AC-113-2012 Informe sobre los trabajos realizados en Calle el Avión presentado por la Unidad de Acueducto, al existir una reunión pendiente de la Comisión Especial de la Municipalidad con el Ministerio de Salud y cuyos insumos se solicitan se incorporen en el expediente administrativo.

Memorando AC-113-12

En respuesta al oficio indicado y al acuerdo de la sesión ordinaria 32-2012, capítulo 5, artículo 34, donde se solicita información de los trabajos que se han realizado en Calle el Avión, se indica lo siguiente; Que dichos trabajos corresponden al Convenio realizado entre la Municipalidad de Belén y la empresa denominada Montaras del norte, representada en este caso por el señor Andre Garnier. A continuación se presenta una descripción de los trabajos que se deben realizar:

Mejoras y Ampliación de Estación de Bombeo Los Sánchez.

- ▲ Mejoras al tanque de succión existente de concreto, tanto en la estructura como en las conexiones mecánicas de las tuberías de entrada, salida y rebose.
- ▲ Mejoras en las condiciones eléctricas, existentes y futuras, de tal forma que se aproveche el remanente que es de aproximadamente 30 litros por segundo, para un total de 60 lt/seg. como caudal de producción.
- ▲ Cambio en los equipos de bombeo y eléctricos para este nuevo caudal de 60 lt/seg. Por medio de la instalación de 2 equipos, uno en operación y uno en reserva.
- ▲ Mejoras en las condiciones de la caseta de bombeo, para la instalación de estos nuevos equipos. Estas mejoras serian casi una restitución de la caseta para adaptarla a los nuevos equipos a instalar.
- ▲ Reforzamiento del tanque para estos nuevos equipos.
- ▲ Mejoras en la iluminación exterior e instalación de un sistema de control de operación de las bombas.
- ▲ Mejoras y ampliación de las líneas de conducción existentes por la servidumbre actual.

- ▲ El caudal de la EB ingresará al tanque asentado de concreto de 1000 m³ y a su vez se conectará con el tanque elevado de 300 m³ con la colocación de una válvula sostenedora en la entrada del tanque asentado de 150 mm de diámetro, estos tanques se ubican en Calle el Avión, esta acción permitirá abastecer prácticamente toda la Ribera.

Alcances de la obra civil y electromecánica para la EB los Sánchez

- ▲ Tanque de succión
- ▲ Bombeo
- ▲ Sistema eléctrico
- ▲ Tubería de impulsión
- ▲ Válvula sostenedora
- ▲ Tubería de interconexión de tanque elevado
- ▲ Caseta de bombeo

De las actividades indicadas, se ha avanzado en un 50 % según cronograma de obras, donde ya se han instalado tuberías de conducción en la ruta frente a INTEL Y en Calle el Avión frente a los tanques de almacenamiento de la municipalidad. Este trabajo tiene como adjetivo captar el remanente de agua para incorporarlo a la red de la Ribera, lo cual permitirá regular presiones y caudales del sistema de abastecimiento, además de captar un remanente de agua que se ha desperdiciado por siempre, por otro lado se cumplirá en parte con el déficit de agua para los próximos años, según datos del Plan Maestro de agua potable de mayo de 2010. También ayudará a alternar el uso de pozos de la zona, lo que producirá un ahorro de energía y una explotación adecuada del recurso hídrico.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio AC-113-2012 Informe sobre los trabajos realizados en Calle el Avión presentado por la Unidad de Acueducto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-68-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-113-2012 Informe sobre los trabajos realizados en Calle el Avión presentado por la Unidad de Acueducto.

ARTÍCULO 39. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-73-2012.

Acuerdo Ref. 5323-2012 Disponibilidad de Agua a nombre de 3-101-595562 S.A Notificaciones: jvargas@grupovaraven.com

Consideraciones:

- ▲ Solicitud de 2 pajas de agua a nombre de 3-101-595562 S.A

- ⤴ Ubicación en el plano catastrado H-345969-79.
- ⤴ Localizado en el distrito de la Asunción, Calle Los Zumbados, 250 metros sur de la entrada.
- ⤴ El proyecto consta de 2 apartamentos
- ⤴ Solicitud presentada el día 10 de agosto 2012
- ⤴ La Unidad de Acueducto recomienda: *“Otorgar la disponibilidad de agua para 2 apartamentos, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.*
- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 1347 brinda la aprobación del proyecto para densidad máxima de 70 personas (se incluye la población existente sumada a la nueva población). *Cobertura (proyección de techos sobre el terreno): 70% del área del terreno. El área de construcción existente sumada al área de la nueva construcción se debe cubrir en un máximo del 70% del área del lote. Si existen construcciones, los planos de construcción deben indicar áreas a demoler, ubicación de tanque séptico, drenaje y obras de retención y drenaje.*
- ⤴ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales a la vía pública tal como fue propuesto para un área de cobertura aproximada total de 50,0m².
- ⤴ Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de dos apartamentos.

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	√
Identificación del usuario	3-101-595562
Plano Catastro d la propiedad de interés	H-345969-1979
Certificación de Uso de Suelo	1347
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	√
Demanda de Pajas de Agua	2 pajas de agua
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	O-066-2012
Cronograma de actividades del proyecto	4 meses posterior a la aprobación

<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 130-12 MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>Dos apartamentos</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>No aparece inscrito como patrono</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-162-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de 3-101-595562 S.A para un proyecto de 2 apartamentos. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-73-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-162-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de 3-101-595562 S.A para un proyecto de 2 apartamentos. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO 40. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Informe C.S.C.03-2012.

Presento el informe sobre el Taller de Seguridad Ciudadana celebrado el jueves 30 de agosto del presente año, en San Pablo de Heredia, organizado por la Federación de Municipalidades de Heredia en coordinación con la Fuerza Pública, Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, IFAM e Instituto Contra las Drogas; por parte de este Concejo participamos el Síndico Alejandro Gómez y Desiderio Solano, coordinador de la Comisión de Seguridad Ciudadana. El objetivo de los dos talleres es la creación de una comisión de seguridad ciudadana regional y la coordinación de esfuerzos entre municipalidades y la Fuerza Pública en la prevención del delito; que como bien se recalca: “ es más barato prevenir que curar”. En la mañana se escucharon varias charlas por parte de la Señora Ileana Ramírez Quiroz, Coordinadora de ONU-Hábitad Costa Rica, Carlos Alvarado Valverde, del I.C.D., Rolando Zamora, presidente de la Federación, la Diputada Siany Villalobos, Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública y Carlos Guzmán, asesor legal del IFAM.

Por la tarde se escucho al señor Imre J. Petry, Coordinador de Proyectos, ONU-HABITAT, con la ponencia Gobernanza Local y Seguridad Ciudadana, donde transcribo algunas partes de la presentación; dice el señor Petry: *no creo en las cámaras de vigilancia, no creo en la Policía Municipal, no creo en la seguridad represiva, inseguridad es lo opuesto a la buena convivencia, es más fácil prevenir que lamentar. Debemos invertir en prevención, debemos invertir en oportunidades para todos(as), debemos invertir en cultura, en deporte, en recreación, en más espacios para la recreación y la sana convivencia; los responsables de la Seguridad Ciudadana en este país somos todos y esta labor el gobierno se la asigna específicamente a la Fuerza Pública. En países como Brasil donde hay cinco mil municipios, solo menos de 200 municipalidades tienen Policía Municipal y van disminuyendo y lo mismo está pasando en Colombia. En Costa Rica ya casi la mitad de los municipios invierten recursos en policías municipales y está aumentando; recursos que deberían invertirse en prevención. Actualmente se está trabajando en la comunidad de Güarari en Heredia, en coordinación con la Municipalidad y la Fuerza Pública, población que por su origen ha sido muy conflictiva. En un terreno donado por la Municipalidad se construirán sitios para la recreación, la cultura, el deporte, proyectos que se realizan con la participación de todos los individuos, donde son ellos los que dicen lo que se debe hacer.*

Primero se obtiene una visión integral del porque se da el hecho violento y sus consecuencias. Por ejemplo hacinamiento, desigualdad, drogas, rechazo, ubicación psicológica entre otros, este genera violencia, sanciones, tejido social negativo.

Segundo, se hace un inventario de los recursos que contamos, como Fuerza Pública, Municipalidad, grupos organizados en la comunidad, infraestructura.

Tercero; ¿ cómo unimos estos esfuerzos para la prevención y el control del delito? Debemos crear métodos de intervención frente al delito desde una visión integral de la Seguridad Ciudadana, por ejemplo debemos reparar, reintegrar, atender y dar protección. Se recomienda ir por etapas: Prevención Primaria- acciones enfocadas en factores sociales, económicos, psicológicos y ambientales fomentadores de delitos. Prevención Secundaria- acciones enfocadas en personas, lugares y condiciones sociales con alto riesgo de generar víctimas o victimarios. Prevención Terciaria- acciones enfocadas en problemas de delitos y delincuencias específicas y ya existentes.

Cuarto; ¿ cuál es la vulnerabilidad y riesgo?. Ubicar sitios, horas , por ejemplo, donde se consume droga, licor; las ventas callejeras, juegos de azar, exposición de material violento y sexualmente explícito, comercio sexual, cuarterías, pandillas.

Quinto; existen factores de riesgo, que llevan a las personas a cometer infracciones, como desempleo, expulsión del sistema educativo, discriminación, hacinamiento, disponibilidad de espacios públicos, falta de mantenimiento de espacios públicos.

Sexto; gobernanza, articular esfuerzos hacia la seguridad ciudadana en lo cultural, político, económico, ambiental, social, deportivo, educativo, ideológico. La gobernanza reconoce que el poder existe dentro y fuera de la autoridad formal y de las instituciones del gobierno, se pone énfasis en el proceso, las decisiones se adoptan basándose en las acciones de muchos actores con diferentes prioridades.

Sétimo; el rol integrador de Gobiernos Locales debe ser experto en integración social y cultural. Esto supone que asuman su rol de organizador socioeconómico y de gerente político local, en particular

en materia de seguridad ciudadana. En efecto, uno de los instrumentos de la integración social es precisamente a la criminalidad.

Esto es un extracto de la presentación del señor Petry.

Queda una tarea pendiente para el martes 18 de este mes, que consiste en realizar un inventario de activos y pasivos en materia de seguridad ciudadana en el cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Informe C.S.C.03-2012 de la Comisión de Seguridad.

ARTÍCULO 41. El Regidor Propietario Luis Ángel Zumbado, manifiesta que respecto al tema de Pedregal, se sintió aludido con el tema del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, porque existen 2 formas de aprobar planos, una es aprobar planos de Ingeniero, la segunda forma de aprobar planos que es legal y válido, cuando un ingeniero profesional inscrito ante el Colegio, puede llegar al sitio y hacer un levantamiento y tiene total validez.

INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER.

ARTÍCULO 42. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, desea enviar una felicitación a la Alcaldía por todo el equipo prestado, porque ayer se realizó una actividad del INAMU, donde estuvo presente la OFIM, AMUBI, presentaron el proyecto ganador de la Ruta de Aprendizaje, que es muy interesante, agradece a Ana Betty Valenciano el préstamo del Salón de la Cruz Roja, la actividad fue todo un éxito, enviarán el Proyecto Escuela Política para Mujeres que fue el ganador para que lo conozcan.

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, propone igualmente felicitaciones a la Comisión de la Mujer, INAMU; AMUBI, la Oficina de la Mujer y por supuesto a la Alcaldía por la excelente organización de la actividad. Añade que fue muy notoria las alabanzas para la Municipalidad y el Alcalde de compañeras de Talamanca, Poás y Escazú, la actividad estuvo impecable.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio MB-062-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en el Artículo 40, del Acta 48-2012 de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de agosto de 2012, en el que se solicita el criterio legal en relación con el Recurso de Apelación interpuesto por Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, en contra del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, y la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, ambos dictados por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, esta asesoría legal remite adjunto un proyecto de acuerdo, con el cual este órgano colegiado podría resolver dicho recurso con fundamento en las actuaciones que se han logrado acreditar con el expediente administrativo remitido a estudio.

De previo a emitir criterio jurídico, se aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

PROYECTO DE ACUERDO

Se conoce recurso de apelación interpuesto por Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, en contra del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén al inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 077401-001, 002, 003, 004 y 005 y la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, también de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, donde se declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el avalúo. .

RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el presente caso los siguientes hechos:

- ⤴ Que la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 077401-001, 002, 003, 004 y 005, se encuentra según los registros municipales y la información del registro nacional, a nombre de Rita Matilde Bosca Picado, Roselda Bosca Picado, Roselba Bosca Picado, Angiolleta Bosca Picado y Rodolfo Bosca Picado, respectivamente.
- ⤴ Que ninguno de estos copropietarios, presentaron en el período fiscal 2008 y el período fiscal 2009, declaración de bienes inmuebles tal y como lo dispone el Artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- ⤴ Que ante la ausencia de declaración por parte de los representantes de la sociedad mencionada, respecto a la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 077401-001, 002, 003, 004 y 005, la Unidad de Bienes Inmuebles realiza el 10 de noviembre de 2011 el Avalúo AV204862011.
- ⤴ Que el día 2 de julio de 2012 se le notifica a las señoras Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, el Avalúo AV204862011. Que asimismo, se le hace entrega a la Sra. Roselda Bosca Picado, la notificación que le correspondía al Sr. Rodolfo Bosca Picado.

- ⤴ Que el día 11 de julio de 2012, Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, presentan Recurso de Revocatoria, en contra del Avalúo AV204862011.
- ⤴ Que mediante la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, notificada el 31 de agosto de 2012, la Unidad de Bienes Inmuebles declara parcialmente con lugar el recurso de revocatoria.
- ⤴ Que el día 06 de agosto de 2012, Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, presentan Recurso de Apelación, en contra del Avalúo AV204862011 y contra la resolución UBI-REV-022-2012, ambos actos de la Unidad de Bienes Inmuebles.

Que habiéndose observado las prescripciones de ley, procede este Concejo Municipal a resolver lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: DE LA FORMA DEL RECURSO Y LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE. Que tal y como se indicó anteriormente, se conoce el presente recurso de apelación interpuesto por las señoras Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, en contra del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén al inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 077401, submatrículas 001, 002, 003, 004 y 005 y la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, también de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén. En relación con el plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó de dentro de los 15 días hábiles posteriores, a la notificación del avalúo. En tal sentido, con respecto a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta.

Ahora bien, respecto a los alegatos de las recurrentes, es posible indicar que el primero de ellos consiste en la consideración de que ni el Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, ni la resolución UBI-REV-022-2012, toman en cuenta el deterioro real del inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 077401, submatrícula 001, 002, 003, 004 y 005. Que la única forma de comprobar esta situación, es a partir de una inspección in situ, ya que no basta con tomar en cuenta la ubicación del inmueble, sino que hay otros aspectos que le restan valor al mismo. Por otro lado, tal y como ya se había alegado en el recurso de revocatoria, indican las recurrentes que en su mayoría son amas de casa, que no tienen ocupación remunerada y el estado de algunas de ellas es delicado, por lo que pretenden que se revoque el avalúo impugnado. Respecto al avalúo realizado al derecho propiedad del Sr. Rodolfo Bosca Picado, indican que la notificación de este no procede, toda vez que el mismo falleció.

PRIMERO: DEL FONDO DEL RECURSO PLANTEADO. Teniendo claro los alegatos del recurrente, lo que corresponde es entrar a conocer los mismos por el fondo. En relación con el primero de ellos, deben tomar en cuenta las recurrentes, que en materia de valoración de inmuebles, para efectos de la aplicación de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, la discrecionalidad de las municipalidades se ve limitada por las directrices y lineamientos que establece el Órgano de Normalización Técnica, adscrito al Ministerio de Hacienda. De acuerdo al Artículo 12 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, este órgano es asesor obligado de las Municipalidades en materia de valoraciones. Es a partir de ello, que en la Gaceta N° 119 del 21 de junio de 2011, la Municipalidad de Belén publica la nueva Plataforma de Valores Zonales, para inmuebles ubicados en el cantón de Belén, y además declara su adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva y el Programa de Valoración Comparativo, todos documentos elaborados por el Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Es a partir de los criterios contenidos en estos documentos que se realiza el Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011 y las posteriores modificaciones a este, que se llevan a cabo mediante resolución UBI-REV-022-2012, como respuesta al recurso de revocatoria presentado por las recurrentes. De tal forma, habiéndose cumplido con los criterios y directrices del Órgano de Normalización Técnica, deben tomar en consideración las recurrentes, que si bien el perito valuador no ingresó a la vivienda propiedad de las recurrentes, la municipalidad cuenta con suficiente información registral y catastral, por ejemplo, la derivada de permisos de construcción, visado de planos, o imágenes de áreas, que permiten determinar áreas constructivas, y edad de las edificaciones, tal y como se requiere en esos instrumentos del Órgano de Normalización Técnica (ONT).

En todo caso, si las recurrentes pretendían oponerse a los parámetros utilizados por el perito o desvirtuar el avalúo propiamente dicho, debieron presentar prueba idónea y establecer de manera específica en que aspectos del avalúo se oponían, tal y como lo dispone el Artículo 33 al Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes inmuebles, que en lo que interesa indica:

Artículo 33.- Recursos contra las valoraciones generales individuales. (...) En ambos recursos, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo.

Ahora con respecto a las manifestaciones donde las recurrentes indican que en su mayoría son amas de casa, que no tienen ocupación remunerada y el estado de algunas de ellas es delicado, con lo cual se pretende justificar que se revoque el avalúo realizado, es necesario indicar que esto no es procedente. Primero que todo, es importante aclarar que en este momento la Municipalidad únicamente está realizando el avalúo de inmueble, pero no ha realizado requerimiento de cobro alguno, por lo que en nada afecta al acto administrativo como tal, la situación particular de las propietarias. A pesar de ello, están las recurrentes en todo el derecho, de mediante las vías legales correspondientes, solicitar algún tipo de exoneración que sea procedente o ayuda ante las dependencias municipales competentes, con respecto al impuesto sobre bienes inmuebles, que les

corresponderá cancelar a partir del valor del inmueble. En todo caso, como se indicó, estas circunstancias en nada afectan la valoración realizada.

Por tales razones, al estar ajustado a derecho Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén al inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 077401 submatrículas 001, 002, 003 y 004, lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por las señoras Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, y confirmar en todos sus extremos tanto el avalúo impugnado, como la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, también de la Unidad de Bienes Inmuebles, en tanto a estos cuatro avalúos se refiere.

SEGUNDO: DEL CASO CONCRETO DEL AVALÚO REALIZADO AL INMUEBLE DEL SR. RODOLFO BOSCA PICADO. Ante la indicación realizada por las recurrentes, de la defunción del Sr. Rodolfo Bosca Picado, si bien es claro que las mismas no pueden alegar derechos o interponer acciones en nombre de este o su sucesión, sí se tiene que dar en el presente caso un tratamiento distinto a este avalúo en particular, ya que la notificación del avalúo realizado al inmueble del Partido de Heredia, matrícula folio real 077401-005, no procede, en el tanto no se notificó al titular de ese derecho. Es por ello, que con respecto al caso particular del Sr. Rodolfo Bosca Picado, se anula la notificación del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, y se remite el asunto a la Unidad de Bienes Inmuebles, para efectos de que lleve a cabo el trámite como en derecho corresponde. Asimismo se le comunica a este departamento que si bien es cierto el impuesto sobre bienes inmuebles, afecta al inmueble como tal y no a los propietarios de estos bienes, el avalúo realizado para efectos de su cálculo, sí debe ser notificado por los medios legales correspondientes, no siendo válida la notificación realizada mediante un familiar, en razón de su fallecimiento.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, toma este Concejo Municipal los siguientes acuerdos:

- ▲ Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por las señoras Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, en contra del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén al inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 077401, submatrículas 001, 002, 003 y 004 y contra la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, también de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, por estar dichos actos ajustados a derecho.
- ▲ Confirmar en todos sus extremos la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, mediante la cual la Unidad de Bienes Inmuebles resuelve el recurso de apelación, en tanto a estos cuatro avalúos se refiere.

- ▲ Se anula de oficio la notificación del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, realizada al Sr. Rodolfo Bosca Picado, por haber fallecido el mismo y se remite el asunto a la Unidad de Bienes Inmuebles, para efectos de que lleve a cabo el trámite de notificación como en derecho corresponde.
- ▲ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación.
- ▲ Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2293-4189, aclarándose que en caso de que la notificación no se pudiera realizar en ninguno de los medios señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-062-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por las señoras Roselda Bosca Picado, Rita Matilde Bosca Picado, Roselba Bosca Picado y Angiolleta Bosca Picado, en contra del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén al inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 077401, submatrículas 001, 002, 003 y 004 y contra la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, también de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, por estar dichos actos ajustados a derecho. **TERCERO:** Confirmar en todos sus extremos la resolución UBI-REV-022-2012 de las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil doce, mediante la cual la Unidad de Bienes Inmuebles resuelve el recurso de apelación, en tanto a estos cuatro avalúos se refiere. **CUARTO:** Se anula de oficio la notificación del Avalúo AV204862011 del 10 de noviembre de 2011, realizada al Sr. Rodolfo Bosca Picado, por haber fallecido el mismo y se remite el asunto a la Unidad de Bienes Inmuebles, para efectos de que lleve a cabo el trámite de notificación como en derecho corresponde. **QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación. **SEXTO:** Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2293-4189, aclarándose que en caso de que la notificación no se pudiera realizar en ninguno de los medios señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictado.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio MB-063-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en el Artículo 38, del Acta 48 de la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2012, en el que se solicita el criterio legal en relación con el Recurso de Apelación interpuesto por el Ing. Miguel Enrique Arguelles Castro contra el Avalúo Av3008602011 que se realizó por parte de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, a la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 94018-001 y 002., esta asesoría legal remite adjunto un

proyecto de acuerdo, con el cual este órgano se dirija a la Administración Municipal, a solicitar información necesaria para la resolución del recurso. De previo a emitir criterio jurídico, se aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

PROYECTO DE ACUERDO

Se conoce el trámite 3217 del Ing. Miguel Enrique Arguelles Castro, que corresponde a Recurso de Apelación interpuesto contra el Avalúo Av3008602011 que se realizó por parte de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, a la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 94018-001 y 002. En dicho recurso se llevan a cabo una serie de alegatos, para cuya resolución se hace necesario requerir como prueba para mejor resolver información a la Unidad de Bienes Inmuebles y a la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano. Por tales razones, de manera interlocutoria se requiere a estos departamentos aclarar los siguientes puntos:

- ⤴ Indicar a este Concejo Municipal a que inmueble se encuentra ligado el permiso de construcción 4845 del año 1999;
- ⤴ Indicar a este Concejo Municipal a que inmueble se encuentra ligado el permiso de construcción 4998 del año 1999.

Se solicita a estos departamentos remitir la información requerida en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a la Secretaría de este Concejo Municipal, con tal de resolver como en derecho corresponde la impugnación interpuesta por el Sr. Miguel Enrique Arguelles Castro.

POR TANTO

SE ACUERDA Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles y a la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano, remitir a este Concejo Municipal la información requerida, y se sirvan:

- ⤴ Indicar a este Concejo Municipal a que inmueble se encuentra ligado el permiso de construcción 4845 del año 1999;
- ⤴ Indicar a este Concejo Municipal a que inmueble se encuentra ligado el permiso de construcción 4998 del año 1999.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-063-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles y a la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano, remitir a este Concejo Municipal la información requerida, y se sirvan: a) Indicar a este Concejo Municipal a que inmueble se encuentra ligado el permiso de construcción 4845 del año 1999. b) Indicar a este Concejo Municipal a que inmueble se encuentra ligado el permiso de construcción 4998 del año 1999.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio 3657 de Ing. Marcoths Paniagua L., Departamento de Estudios Técnicos, fax 2288-4710, dirigido al Arq. Luis Bogantes, Ingeniero Municipal.

Asunto: Aprobación de accesos.

Proyecto: Edificio de Oficinas Belén Bussines Center.

Plano Catastro: 4-1516012-2011.

Con el fin de continuar con el caso de estudio según oficio APR-A-015-2011 de la Oficina del Plan Regulador, donde se indica que se requiere valoración de los aspectos de impacto vial para aprobar el uso de suelo condicional de oficinas solicitado, además del oficio No.DGIT-ED-6724-2012 referente a la aprobación de los accesos del proyecto propuesto. Se presentan planos con propuesta de carril de acceso al complejo de oficinas. Se pretende continuar sobre la línea de construcción que está planteando la empresa DIPO, la cual se encuentra en construcción en este momento. Se adjuntan planos con la siguiente información:

- Diseño Geométrico de carril de acceso.
- Tramo de carretera a construir.
- Diseño estructura de pavimento.
- Detalles de cordón y caño.
- Detalle de acera a construir.

Documentación adjunta:

- Ref.3216-2011 con fecha del 01/06/2011. Oficio APR-A-015-2011.
- Oficio DGIT-ED-6724-2012.
- Oficio O-070-2012 correspondiente a la autorización de descarga de aguas pluviales del proyecto.
- Copia del plano catastro.

Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración adicional y agradeciendo de antemano su atención a la presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 46. Se conoce el trámite 3577 de M.Sc Wagner Alfaro Román, Director, Liceo bilingüe de Belén. Por este medio me permito saludarles y desearles éxitos en sus gestiones. El objetivo de esta nota es comunicarles formalmente, las nominas con los futuros miembros que integraran la Junta Administrativa del Liceo de Belén, para el período 2012-2015. Las personas que integran esta nomina son ciudadanos ejemplares, con gran solvencia moral, con experiencia en la participación de entes de trabajo comunal y con un gran deseo de colaboración. La nomina propuesta se analizo en el recién pasado consejo de profesores siendo avalada por el personal docente y administrativo de la institución, ya que todos han mantenido en diferentes momentos interacción con el desarrollo de las actividades que se ejecutan en el Liceo de Belén. Les comentamos la necesidad de poder contar con la nueva Junta Administrativa a la mayor brevedad, ya que por disposición del área de juntas del Ministerio de Educación las juntas acaban su período según fecha de nombramiento y no de juramentación razón por la cual a la fecha nuestra Junta Administrativa esta por expirar.

Como es la habitual le enviamos 5 nominas de las cuales la persona avalada por el Concejo de profesores y la institución encabeza cada una de ellas:

Juan Emilio Vargas González	cédula 4-075-312
Julio Alfaro Ortega	cédula 4-122-120
Gabriela Arguedas Bogantes	cédula 4-164-929
Rosa Murillo Rodríguez	cédula 4-131-438
María Lourdes González Montero	cédula 2-421-898

Julio Alfaro Ortega	cédula 4-122-120
Gabriela Arguedas Bogantes	cédula 4-164-929
Rosa Murillo Rodríguez	cédula 4-131-438
María Lourdes González Montero	cédula 2-421-898
Juan Emilio Vargas González	cédula 4-075-312

Gabriela Arguedas Bogantes	cédula 4-164-929
Rosa Murillo Rodríguez	cédula 4-131-438
María Lourdes González Montero	cédula 2-421-898
Juan Emilio Vargas González	cédula 4-075-312
Julio Alfaro Ortega	cédula 4-122-120

María Lourdes González Montero	cédula 2-421-898
Juan Emilio Vargas González	cédula 4-075-312
Julio Alfaro Ortega	cédula 4-122-120
Gabriela Arguedas Bogantes	cédula 4-164-929
Rosa Murillo Rodríguez	cédula 4-131-438

Sin más por el momento y agradeciendo su consideración para el buen funcionamiento del Liceo de Belén. Se adjunta copia de hojas de vida (curriculum) de los postulantes para consideración.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que le preocupa que Rosa Murillo renuncie a la Escuela España por falta de tiempo y ahora se incorpore al Liceo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar la primera nómina propuesta: Juan Emilio Vargas González cédula 4-075-312, Julio Alfaro Ortega cédula 4-122-120, Gabriela Arguedas Bogantes cédula 4-164-929, Rosa Murillo Rodríguez cédula 4-131-438, María Lourdes González Montero cédula 2-421-898. **TERCERO:** Recordar el cumplimiento del Reglamento de Juntas de Educación y Administración. **CUARTO:** Comunicar este acuerdo a la Comisión de Educación para que pueda establecer el contacto con la nueva Junta Administrativa cuanto antes. **QUINTO:** Convocar a su respectiva juramentación la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 47. Se conoce invitación:

La Diputada Elibeth Venegas Villalobos y la Asociación Nacional de Excombatientes Heredia de 1984-1955.

Tienen el gusto de invitarle a la celebración del “Día Nacional del Ex combatiente de 1948 y 1955”, el cual se efectuará el próximo martes 18 de setiembre a las 9:00 am en el Salón de Excombatientes de la República en la Asamblea Legislativa

“En memoria de los excombatientes que ofrendaron su sangre y su vida por la libertad y el honor de la Patria”

Favor confirmar asistencia al 2243-2257 o al correo electrónico mnunez@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 48. Se conoce el oficio CAM-UNGL-39-2012, trámite 3580 de Carolina Vargas Bolaños, Programa de CAM, Lic. Mario Corrales Rodríguez, Coordinador de CAM, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Como parte del proceso de fortalecimiento institucional que la Unión Nacional de Gobiernos Locales está desarrollando en la Municipalidad de Belén a través del Programa de Carrera Administrativa Municipal, se han impartido 2 taller los días 9 y 16 de mayo 2012. Por diferentes motivos hemos reprogramado la fecha del tercer taller, y de acuerdo al último correo que intercambiamos doña Thais y mi persona el lunes 09 de julio 2012, acordamos que se realizaría en el mes de agosto. Por lo anterior les solicitamos nos confirmen si están interesados en programar el tercer taller que aún tenemos pendiente y si han definido alguna fecha para la actividad. Los temas que desarrollaríamos serían los siguientes:

- ⤴ Implementación de CAM y las 7 herramientas.
- ⤴ Metodología de implementación de la CAM

- ▲ CAM como medio de fortalecimiento institucional
- ▲ Experiencias en CAM

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, razona que si hay interés, por lo tanto la fecha se debería de programar lo antes posible para continuar el proceso iniciado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar y ratificar el profundo interés que este Concejo Municipal mantiene con las capacitaciones y propuestas de la UNGL. **SEGUNDO:** Solicitar a la Vicealcaldesa Thais Zumbado la coordinación de la fecha posible.

ARTÍCULO 49. Se conoce el oficio LAA-446-2012 del Lic. Johan Castro Vásquez, Responsable SGC, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Belén. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los siguientes reportes:

- ▲ AG-267-2012

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que solicita una copia con las recomendaciones respectivas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, esperando aportes en el comportamiento de los datos de forma comparativa con datos anteriores y sobre todo remediaciones posibles. **SEGUNDO:** Enviar copia a los Regidores que lo soliciten.

ARTÍCULO 50. Se conoce el trámite 3569 de Rosa Murillo Rodríguez. Reciban un atento y cordial saludo. Yo Rosa Murillo Rodríguez, cédula # 4-0131-0438 actualmente ocupo de puesto de Vicepresidenta de la Junta de Educación de la Escuela España, por asuntos personales y falta de tiempo presento mi renuncia a partir de esta fecha.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que a Rosa Murillo, se le debería consultar si esta interesada en participar en la Junta del Liceo, porque esta renunciando a la Escuela España por falta de tiempo, ¿entonces como va a participar en la Junta del Liceo?

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la labor desempeñada y aceptar la renuncia. **SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela España.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio DING-12-1655 trámite 3611 del Ing. José Francisco Madrigal Rodríguez, Jefe de Departamento de Ingeniería, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En atención al artículo 31 de la Sesión ordinaria N. 43-2012 del Concejo Municipal, le informo que este Departamento se encuentra actualmente elaborando una propuesta técnica con el fin de reordenar las paradas de autobuses en San Antonio de Belén, incluida la que se encuentra ubicada en la Estación N.5, de acuerdo a reunión sostenida en la comunidad de San Antonio y en donde

participaron representantes de la Municipalidad, de los operadores de los servicios de autobuses y de este Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Manifiestar el gran interés que este Concejo Municipal tiene en proteger el edificio de valor Patrimonial denominado Estación 5.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio CPEM-227-2012 Rosa María Vega, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputada Siany Villalobos, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto "Reforma a los Artículos 15 y 22 del Código Municipal, Ley No.7794 y sus Reformas", expediente 18.236.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 53. Se conoce el Oficio 3658 de María del Carmen Arroyo Carvajal, cel 8658 2970. Primero que nada desearles éxitos en sus funciones. Soy vecina de La Ribera, específicamente del Residencial Los Álamos. Mi inquietud es sobre el uso del parque municipal ubicado entrando a mano derecha. Mi pregunta es ver que posibilidad hay de que se haga una ampliación de horario porque actualmente lo están cerrando a las 7:00 pm. Me parece que es muy temprano debido a que los jóvenes de nuestro vecindario salen a ser uso del mismo en horario tarde noche debido a sus horarios de estudio, ellos salen a jugar bola, usar su patineta, conversar, entre otras actividades. Actualmente no tienen lugar donde realizar dichas actividades, sino es en la calle a lo que estoy en desacuerdo porque exponen sus vidas. Nosotros luchamos porque se llevará a cabo la construcción del mismo pensando en nuestros jóvenes y resulta que ahora tienen que exponer sus vidas porque el parque lo cierran a las 7:00 pm.

Si bien es cierto al frente hay una especie de parque abierto pero no tiene kiosco ni piso porque el actual está en muy mal estado, se empoza el agua y no hay donde refugiarse de la lluvia. En algún momento el actual Alcalde nos ofreció muchas mejoras en el mismo y está es la fecha que como bien dice el refrán las palabras se las llevo el viento. Nunca se llevó a cabo. Es por eso que me preocupa la integridad de nuestros jóvenes para que no tengan que ir a buscar a otros lugares donde estar teniendo en nuestra comunidad tan bello parque. Lo increíble de esta situación es que uno de los señores que cierran el parque lo usa para jugar con sus perros mientras que los chicos lo observan desde afuera. Me parece que esto no debería estar pasar, porque el parque no es para que el Sr. cierre y se ponga a jugar con sus perros, cual es la prioridad en este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para lo que corresponde. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios para que tenga conocimiento.

ARTÍCULO 54. Se conoce el Oficio FMH-160-2012 del Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades Heredia, telefax 2237-7562, dirigido a Alcaldes, Municipalidades de

Heredia. Por demás, continuando con nuestro proyecto, de fortalecer la importante inversión que realizan los gobiernos locales en materia de capacitación; en esta oportunidad hemos coordinado una charla en materia de “*Cultura Organizacional*” que impartirá el Msc. Carlos Horta, en las oficinas de la Federación, sesión de sesiones, el día 05 de setiembre del 2012 a las nueve y treinta minutos, como parte de la sesión ordinaria programada. Consideramos de importancia que la misma sea aprovechada, no solamente por los señores miembros del Concejo Directivo de la Federación, de la cual usted señora alcaldesa, señor Alcalde o su respectivo suplente forma parte, sino también por los directores de recursos humanos en cada una de sus municipalidades.

En esa dirección, les cursamos cordial invitación para que nos acompañen a dicha actividad, invitación que se hace extensiva por su digno medio, a los funcionarios a cargo de la administración del recurso humano en su municipalidad, esperando contar además con su autorización para que incorporen al acto. Le estaremos muy agradecidos por su asistencia y por el apoyo para que sus colaboradores, administradores del recurso humano, puedan igualmente honrarnos con su presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 55. La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas, solicita a los participantes permanentes del Concejo Municipal sacar tiempo para realizar un análisis profundo del Presupuesto y el POA que se encuentran en estudio. Recuerda que es muy importante todas sus observaciones, pide que por favor hagan llegar sus aportes y recomendaciones, espera que puedan descansar y muchas gracias por todos sus esfuerzos.

A las 9:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal